B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica otro anterior de 15 de noviembre de 1999, sobre renovación de plazos de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período transitorio. 20.486

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2002 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo. 20.486

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se dictan normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 10/2001, para reparar los efectos producidos por las lluvias persistentes en determinados cultivos y zonas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen medidas adicionales. 20.487

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Decreto 275/2001, de 18 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José María Bueno Lidón como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico. 20.487

Sábado, 22 de diciembre de 2001 **Año XXIII** **Número 147**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de cese de los Ilustrísimos Señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz. 20.488

Resolución de 19 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña María Rodríguez Gil, como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y a don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz. 20.488

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José González Domínguez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 20.488

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se modifica la anterior de 19 de octubre de 2001 por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 8 de mayo de 2001. 20.488

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003). 20.489

Orden de 25 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). 20.492

Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020). 20.496

Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 20.500

Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 20.503

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Córdoba. 20.508

Orden de 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Granada. 20.516

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Huelva. 20.523

Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Jaén. 20.530

Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Málaga. 20.537

Orden de 24 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla. 20.544

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Organismo. 20.552

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 20.552

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 19 de septiembre de 2001, en relación con la hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. 20.553

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 19 de septiembre de 2001, en relación con la hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. 20.553

Resolución de 21 de noviembre de 2001 de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 25 de julio de 2001, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes. 20.554

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 23 de enero de 2002. 20.554

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 3465/2001). 20.556

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 3464/2001). 20.556

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, de la provincia de Córdoba. 20.556

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruista (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras). 20.562

Orden de 16 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Martínez Ochando, SL (Meridiano de Ambulancias), que realiza servicios de urgencias en la Comarca de la Axarquía y servicios en el Hospital Comarcal de Axarquía (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20.563

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.564

Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 20.564

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de los Premios Andalucía de Bienestar Social, en su primera edición. 20.566

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía, a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 2000-2001, en alguna de las Universidades Andaluzas. 20.566

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6011/2001. (PD. 3471/2001). 20.567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del auto de Juicio de Menor Cuantía núm. 207/99. (PD. 3482/2001). 20.567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LINARES

Edicto dimanante del Procedimiento de Desahucio 11/2001. Negociado C. (PD. 3480/2001). 20.567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 114/2001. (PD. 3472/2001). 20.568

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3450/2001). 20.569

Resolución de 1 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3477/2001). 20.569

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 20.570

Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 20.570

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 20.571

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes homologados específicos de adquisición centralizada. 20.571

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3451/2001). 20.571

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3452/2001). 20.573

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3479/2001). 20.574

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 20.576

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 1/2002). (PD. 3454/2001). 20.576

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 2/2002). (PD. 3456/2001). 20.577

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 3/2002). (PD. 3455/2001). 20.578

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 4/2002). (PD. 3453/2001). 20.578

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.579

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 20.579

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la petición de la concesión administrativa del local de dominio público con destino al servicio de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de Isla Cristina, dependiente del IASS. (PD. 3457/2001). 20.579

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 10 de diciembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3474/2001). 20.580

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación del servicio de lonja y cámaras de refrigeración en el Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 3458/2001). 20.580

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.581

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Edicto de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (PP. 3469/2001). 20.581

Edicto de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (PP. 3470/2001). 20.582

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.814/AT. (PP. 3378/2001). 20.583

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.815/AT. (PP. 3377/2001). 20.583

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.816/AT. (PP. 3381/2001). 20.584

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.817/AT. (PP. 3380/2001). 20.584

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.818/AT. (PP. 3379/2001). 20.585

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.819/AT. (PP. 3385/2001). 20.585

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.820/AT. (PP. 3384/2001). 20.585

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.821/AT. (PP. 3383/2001). 20.586

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.822/AT. (PP. 3382/2001). 20.586

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.823/AT. (PP. 3387/2001). 20.586

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 7.824AT. (PP. 3386/2001). 20.587

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3274/2001). 20.587

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto abastecimiento y red de distribución de agua en el Almiceran, términos municipales de Cazorla y Peal de Becerro (Jaén). Clave: A5.323.875/2811. 20.588

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio sobre rectificación de bases. 20.589

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Resolución de 2 de noviembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de tres funcionarios de carrera. (PP. 3115/2001). 20.589

Anuncio de modificación de bases. 20.590

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio sobre nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3224/2001). 20.590

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1275/2001). 20.590

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de Información Pública de Proyecto para la tramitación de Concesión Administrativa, cuyo objeto es la explotación y construcción de nave para la elaboración de productos derivados de la pesca, en el puerto de Barbate, Cádiz. (PD. 3481/2001). 20.590

SDAD. COOP. AND. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

Anuncio de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 3473/2001). 20.591

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica otro anterior de 15 de noviembre de 1999, sobre renovación de plazos de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período transitorio.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 1999, publicado en el BOJA núm. 143, de 9 de diciembre, se autorizó a los titulares de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que hubiesen solicitado la renovación del plazo de dicha concesión conforme al artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, sin haber obtenido resolución favorable, así como a los titulares que lo solicitasen en los plazos establecidos en el citado Decreto, a mantener sus emisiones, respetando las características técnicas que tenían aprobadas, durante un período transitorio, a fin de garantizar la prestación continuada del servicio.

El objetivo de dicho Acuerdo era arbitrar un período provisional que permitiese actualizar el régimen jurídico de la radiodifusión sonora de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las nuevas posibilidades abiertas por los avances tecnológicos. No obstante, razones de efectividad, seguridad jurídica y racionalidad administrativa, motivaron la adopción de un Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2000, publicado en el BOJA núm. 14, de 3 de febrero, que modificó dicho período transitorio hasta el 30 de junio de 2001, y de otro posterior Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2001, publicado en el BOJA núm. 85, de 26 de julio, que modificó el período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2001.

Dado que actualmente se encuentra en fase de tramitación el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que desarrollará de forma exhaustiva el procedimiento de renovación de las concesiones, se hace preciso proceder a la ampliación del período transitorio contemplado en los citados Acuerdos del Consejo de Gobierno, para los titulares de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al que los mismos están referidos, hasta el 30 de junio de 2002.

En virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de diciembre de 2001.

A C U E R D O

Ampliar el plazo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 1999, sobre renovación de plazos de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el 30 de junio de 2002.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2002 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2002, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2002, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peti-

ciones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO
CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2002

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
08/01/02	11/01/02	26/04/02	26/07/02	25/10/02	31/01/03	25/07/03
22/01/02	25/01/02	26/04/02	26/07/02	25/10/02	31/01/03	25/07/03
12/02/02	15/02/02	31/05/02	30/08/02	29/11/02	27/02/03	29/08/03
26/02/02	01/03/02	31/05/02	30/08/02	29/11/02	27/02/03	29/08/03
12/03/02	15/03/02	28/06/02	27/09/02	27/12/02	28/03/03	26/09/03
26/03/02	28/03/02	28/06/02	27/09/02	27/12/02	28/03/03	26/09/03
09/04/02	12/04/02	26/07/02	25/10/02	31/01/03	25/04/03	31/10/03
23/04/02	26/04/02	26/07/02	25/10/02	31/01/03	25/04/03	31/10/03
14/05/02	17/05/02	30/08/02	29/11/02	27/02/03	30/05/03	28/11/03
28/05/02	31/05/02	30/08/02	29/11/02	27/02/03	30/05/03	28/11/03
11/06/02	14/06/02	27/09/02	27/12/02	28/03/03	27/06/03	29/12/03
25/06/02	28/06/02	27/09/02	27/12/02	28/03/03	27/06/03	29/12/03
09/07/02	12/07/02	25/10/02	31/01/03	25/04/03	25/07/03	30/01/04
23/07/02	26/07/02	25/10/02	31/01/03	25/04/03	25/07/03	30/01/04
13/08/02	16/08/02	29/11/02	27/02/03	30/05/03	29/08/03	27/02/04
27/08/02	30/08/02	29/11/02	27/02/03	30/05/03	29/08/03	27/02/04
10/09/02	13/09/02	27/12/02	28/03/03	27/06/03	26/09/03	26/03/04
24/09/02	27/09/02	27/12/02	28/03/03	27/06/03	26/09/03	26/03/04
08/10/02	11/10/02	31/01/03	25/04/03	25/07/03	31/10/03	30/04/04
22/10/02	25/10/02	31/01/03	25/04/03	25/07/03	31/10/03	30/04/04
12/11/02	15/11/02	27/02/03	30/05/03	29/08/03	28/11/03	28/05/04
26/11/02	29/11/02	27/02/03	30/05/03	29/08/03	28/11/03	28/05/04
10/12/02	13/12/02	28/03/03	27/06/03	26/09/03	29/12/03	25/06/04
19/12/02	27/12/02	28/03/03	27/06/03	26/09/03	29/12/03	25/06/04

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se dictan normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 10/2001, para reparar los efectos producidos por las lluvias persistentes en determinados cultivos y zonas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen medidas adicionales.

Advertidos errores en el texto de la Orden de esta Consejería de 21 de septiembre de 2001, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 10/2001, de 1 de junio, para reparar los efectos producidos por las lluvias persistentes en determinados cultivos y zonas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen medidas adicionales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 27 de septiembre de 2001, procede efectuar las oportunas correcciones:

En la página número 16.088, en la letra e) del apartado 1.º del artículo 6, donde dice: «..., hasta el 31 de diciembre de 2001», debe decir: «..., hasta el 28 de febrero de 2002».

En la página número 16.089, en la letra c) del apartado 1.º del artículo 19, donde dice: «..., hasta el 31 de diciembre de 2001», debe decir: «..., hasta el 28 de febrero de 2002».

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 275/2001, de 18 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José María Bueno Lidón como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2001.

Vengo en disponer el cese de don José María Bueno Lidón como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de cese de los Ilustrísimos Señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Habiendo tomado posesión de mi cargo de Defensor del Pueblo Andaluz, en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 9/1983, vengo a cesar a los Ilustrísimos Señores don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña María Rodríguez Gil, como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y a don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

En uso de las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y previa conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, acordada en su sesión del día de la fecha.

Resuelvo nombrar a doña María Rodríguez Gil, como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, y a don Jaime Bretón Besnier, don Sebastián de la Obra Sierra y don Diego de los Santos López, como Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo los interesados tomar posesión conforme con las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José González Domínguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José González Domínguez Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 2001, por la que se modifica la anterior de 19 de octubre de 2001 por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 8 de mayo de 2001.

Estimado por Orden de 10 de diciembre de 2001 el recurso de reposición deducido por don Santos Prieto Ojeda contra Orden de 19 de octubre de 2001 de esta Consejería (BOJA del 27), resolutoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocado por Orden de 8 de mayo de 2001 (BOJA de 7 de junio), resulta preciso modificar la Orden impugnada en el sentido impuesto en la Orden que resolvió el citado recurso de reposición y, así

D I S P O N G O

Unico. Incluir en el Anexo a que se refiere el apartado Primero.1 de la Orden de 19 de octubre de 2001 de esta Consejería, el siguiente añadido:

DNI: 27287891.
Primer apellido: Prieto.
Segundo apellido: Ojeda.
Nombre: Santos.
Puntuación: 10,05.
Código puesto: 3027210.
Denominación del puesto: As. Técnico Rel. Instituc.
Consejería: Presidencia.
Centro de destino: D.G. Asun. Europ.
Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Centro directivo: D.G. Asunt. Europeos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa, de la opción de acceso elegido.

Tercero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.682 pesetas (22,13 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública», en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la con-

vocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla; en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2003 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se senalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003)

Presidente: Don Francisco de Asís Sánchez Ortiz.
Presidente suplente: Don Ricardo Rodríguez de la Fuente.
Vocales titulares:

Don Francisco Alvarez Sánchez.
Don José Cazalla Moreno.
Doña Carmen González Cortes.
Don Guillermo González Guitiérrez.

Vocales suplentes:

Don Aurelio Martín Pascual.
Don Manuel García Gallegos.
Don José M.ª Montané García.
Don Antonio M.ª Martín Ramos.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, y el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para incrementar recursos humanos en la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan Andaluz Coordinado contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 130 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública», en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, y en las Delegaciones de la Consejería de

Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2003 para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se senalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del

mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003)

Presidente: Don José Puertas Bonilla.
Presidente suplente: Don Antonio Molina González.
Vocales titulares:

Doña Amparo Solís Sarmiento.
Don Enrique Pascual Polo.
Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.
Don José Folia Baena.

Vocales suplentes:

Don Carlos Bernal Tijerín.
Doña M.ª Luisa Rubio Campanario.
Don Francisco Fuentes Aceituno.
Don Jesús Gómez Castillo.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y opción por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), para el grupo de materias primero y para el grupo de materias segundo el aprobado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 5 de octubre de 2001 (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de febrero de 2002.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA num. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas (33,51 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla; en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2020 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes

aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las organizaciones sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para

establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentanción de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la RPT. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020)

Presidente: Don Rafael Cáliz Cáliz.
Presidenta suplente: Doña Mercedes Rodríguez Navarro.
Vocales titulares:

Don Alfonso Martínez Escribano.
Don José Ignacio López González.
Don José María Castro Pascual.
Doña Lourdes Ruiz-Cabello Jiménez.

Vocales suplentes:

Don José Manuel López García de la Serrana.
Don Javier Alés Siolí.
Doña M.ª José Santiago Fernández.
Don Antonio Alfonso García García.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, y el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para incrementar recursos humanos en la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan Andaluz Coordinado contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 30 plazas, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 30 de junio de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la con-

vocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2002 para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las organizaciones sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación y siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002)

Presidente: Don Luis Partida Gómez.
Presidenta suplente: Doña Dafrosa M.ª Ibáñez Díaz.
Vocales titulares:

Don Fernando Mora-Figueroa Silos.
Don José Manuel Medina Picazo.
Don Francisco Moreno Cayuela.
Don Pablo Javier Sendra Arce.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.
Don Andrés Leal Gallardo.
Don Francisco Oñate Ruiz.
Doña Silvia Bermúdez-Coronel y G.ª de Vinuesa.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 250 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los candidatos será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, realizada por parte del Tribunal, se hará solamente a los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999), por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente.

Segundo. Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, relacionado con el programa de materias aprobado.

1.6. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 14, ambos inclusive.

1.7. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar los 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persirtir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.8. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere el apartado 5 de la base Primera, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

1.9. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de enero de 2002.

1.10. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.11. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.13. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los candidatos deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Tampoco servirá como sustitutivo de la copia de la solicitud sellada por el Registro de Entrada.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.14. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo

Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Tener reconocida una antigüedad de, al menos, 10 años como funcionario de carrera del Grupo D, o de cinco años y haber superado el curso de «Formación de Acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente» (código 02615), de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira u otros servicios previos similares.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 113 de la base Primera.

g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los solicitantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Deberán ir acompañadas del impreso debidamente cumplimentado, que se acompaña como Anexo 3.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla; en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los solicitantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código (C.2002) para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los solicitantes con minusvalía que deseen alegarlas, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, en el apartado 19 de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de candidatos admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del

Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las organizaciones sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.6. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Corresponde al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los solicitantes cumplimentarán el Anexo 3, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el Anexo 1 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo 3.

6.4. Una vez hecha pública la calificación del primer ejercicio, en los mismos lugares de publicación de los listados provisionales y definitivos de opositores admitidos y excluidos, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrán en los mismos lugares mencionados.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación

de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación al puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera. Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18- 17	5.5	6
16- 15	4.5	5
14- 13- 12	3.5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria siempre que este pertenezca al Area funcional Medio Ambiente, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos, a razón de 0,275 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al Grupo: 0,50 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexo 2 y 3 en páginas 8.836 a 8.838 del BOJA núm. 64, de 5.6.2001

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002)

Presidente Titular: Don Luis Partida Gómez.
Presidente suplente: Doña Dafrosa M.ª Ibáñez Díaz.
Vocales titulares:

Don Fernando Mora-Figueroa Silos.
Don José Manuel Medina Picazo.
Don Francisco Moreno Cayuela.
Don Pablo Javier Sendra Arce.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.
Don Andrés Leal Gallardo.
Don Francisco Oñate Ruiz.
Doña Silvia Bermúdez-Coronel y G.ª de Vinuesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Córdoba.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a

que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos

según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán con-

dicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA																
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA																
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA																
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA																
6796910	DP. INFORMATICA.....	1	F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		24	XXXX-	1.336	2			
325910	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	XXXX-	1.314	1			
326010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			
2371210	UN. ESTADISTICAS.....	1	F	PC		B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA		19	XX---	559	1			
2371310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX---	500	1			
2370310	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	887	1			
326210	NG. HABILITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	887	1			
2369310	DP. SANIDAD VEGETAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.498	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TECNICO AG INGENIERO TECNICO FO		
2371710	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC		C	P-C2	ADM. AGRARIA		16	X----	405				
2369010	DP. GESTIÓN AYUDAS SIST. INTEGRADOS...	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.544	2			
2680810	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC		C	P-C2	ADM. AGRARIA		16	X----	405				VALCHILLON A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
7099710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A20	ADM. AGRARIA		22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
2370510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.		22	XX---	754	1			
7099010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A20	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.139		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO AG ING.TEC.INDUSTRIAL		
2370910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20	XXXX-	1.043	1			
7102510	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC		B	P-B20	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.091	2			
2681010	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC,SO		D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		13	X----	396				
CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS CORDOBA																
2386310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	412				
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE BAENA																
7116210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO		C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: C.I.F.A. "CABRA-PRIEGO" CABRA																
1740010	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.....	1	F	PC		A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.271	2			
291510	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.		22	XXXX-	1.144	2			
290310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		13	X-XX-	718				
CENTRO DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA																
292010	JF. PROYECTOS INVESTIGADOR.....	1	F	PC		A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.538	2			
1740310	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.....	1	F	PC		B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.164	2			
292210	UN. ADMINISTRACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XX---	657	1			
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA																
7100710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC		A	P-A20	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		22	XX---	754		LDO. C. BIOLOGICAS LDO. FARMACIA		

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA

7100710	TITULADO SUPERIOR	2	F							22	XX---	754		LDO. VETERINARIA TEC.SUP.INDUST.PROCE		

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL CORDOBA

370610	DP. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA			19	XX--	586	1			
7101610	DP. ENFERMEDADES EXOTICAS Y EMERGENTES	1	F	PC	A	P-A20	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.515	2	LDO. VETERINARIA	DIAGNOSTICO E.E.B VIROLOG. VETERINARIA	
7101810	DP. COORDINACION ENSAYOS Y TECNICAS	1	F	PC	A	P-A20	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.515	2	LDO. VETERINARIA	DIAGN. INMUNOLOGICO	
7101710	DP. SEGURIDAD Y NORMALIZACION	1	F	PC	A	P-A20	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.515	2	LDO. VETERINARIA	TOXICOLOGIA ANIMAL	

CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA HINOJOSA DEL DUQUE

1739810	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.271	2			
1739910	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	2	F	PC	B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.158	2			
290010	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.			22	XXXX-	1.144	2			
289610	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA			19	XX---	657	1			

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE

361310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA			20	XXXX-	1.043	1			
7117710	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA

7116510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA MONTILLA

357810	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.544	3	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA		

CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR MONTILLA

2375510	ORDENANZA	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA			12	X----	394				AGUILAR A EXTINGUIR ADS. PUENTE-GENIL A EXTING.LOCALIDAD
364810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.144				
7116610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR MONTORO

357310	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7116810	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALMA DEL RIO

1739710	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.158	2			
288810	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.			22	XXXX-	1.144	2			

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEV

357410	INSPECTOR VETERINARIO	5	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
361110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	396				
7116910	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR POSADAS

357510	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
363510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.144	1			
363210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	1			PALMA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
7117410	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO

357610	INSPECTOR VETERINARIO	6	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
1743910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	396				
2375810	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	424				ALCARACEJOS A EXTING.LOCALIDAD
7117510	OPERADOR CONSOLA	4	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 76

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO IGUAL O INFERIOR A NIVEL 24

Presidente titular: Don José Manuel Rodrigo Rodríguez.
Presidente suplente: Don Fernando Ciria Parras.
Vocales titulares:

Don Gerardo de las Casas Gómez.
Don Fernando Manuel Insúa Muñoz.
Doña M.ª Luisa Vázquez Samper.

Vocales suplentes:

Don Antonio Jiménez Secilla.
Doña María Calvo Cuenca.
Don Antonio Navarro García.

Secretario titular: Don Antonio de la Cruz Gil.
Secretaria suplente: Doña Asunción Alicia Lara López.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Granada.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un pues-

to de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempañado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

327910	PROCESO DATOS	1	F	PC,SO		A B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-	1.314	1			
6812210	DP. PATRIMONIO	1	F	PC		A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
2388910	UNIDAD DE GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	559	1			
2386810	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
328310	NG. HABILITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1			
2389010	NG. PERSONAL	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1			
2389110	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1			
2388110	DP. SANIDAD ANIMAL	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.544	2	LDO. VETERINARIA		
328110	UNIDAD TECNICA DE PROMOCION RURAL	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.139	1			
2388010	DP. GESTION AYUDAS SIST,INTEGRADO	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.544	2			
3007510	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	500	1			
2386510	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	24	XXXX-	1.353	2			MOTRIL
2389610	ASESOR TECNICO	1	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	1			
7100010	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO		A	P-A20	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
7099310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.139		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO AG ING.TEC.INDUSTRIAL		
7102610	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC		B	P-B20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.091	2			
2684010	INSPECTOR DE CALIDAD	1	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.091	2			
328010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA

7119510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE

371910	ASESOR TECNICO DE AREA	1	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXX--	1.033	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS LDO. CIENCIAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA

374310	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC		A	P-A0	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7120010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: CENTRO DE INVEST.Y FORM. AGRARIA GRANADA

296110	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	657	1			
294610	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC		A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.538	2			
2302610	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR	1	F	PC	AE AL	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.365	2			
1740510	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR	1	F	PC		B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.164	2			
295310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	396				

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX GUADIX

374410	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA
7120310	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR

374510	ASESOR TECNICO VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA
378210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	1	
7120110	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ

374610	*INSPECTOR VETERINARIO*	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA
7120510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA LOJA

7120710	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL

7120910	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA ORJIVA

7121010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO SANTA FE

2683910	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	2	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XX--	754	2	DOCTOR EN FARMACIA *INGENIERO AGRONOMO* INGENIERO QUIMICO LDO. FARMACIA LDO.CIENC.Y TCAS.DE

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE SANTA FE

375010	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA
380710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	400		
7121210	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1	
380510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	396		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 48

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados, hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

Comisión de Valoración para puestos de trabajo de igual o inferior a Nivel 24

Presidente titular: Don Julián Casares Garrido.
Presidente suplente: Don Antonio Vílchez Carmona.
Vocales titulares:

Don José M.ª Tintoré Romero.
Don Francisco Lanzas Gómez.
Don Juan José Sánchez Pérez.

Vocales suplentes:

Don Estanislao de Simón Navarrete.
Don José Jerónimo Estévez.
Don Enrique Martínez Aparicio.

Secretario titular: Don Ricardo Miranda Martín.
Secretario suplente: Don Juan Soriano Pozo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Huelva.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,

o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempañado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM		Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

2402210	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	1.336	2				
2401610	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	24	XXXX-	1.353	2				
2405110	UN. ESTADISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ESTADÍSTICA	19	XX---	559	1				
2401810	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO			
2407010	NG. GESTION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1				
2404310	NG.REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1				JORNADA TURNO
2402010	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.353	2				
2402910	DP.CALIDAD,DESARROLLO AGRI Y GANAD....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.544	2				
2408210	UN.TÉCNICA DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22	XX---	669	1				
2405310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1				
2405410	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	579	1				
2408510	UN. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	19	XX---	559	1				
2403010	DP.GESTIÓN.AYUDAS SISTEMA INTEGRADO...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.544	2				
2403810	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA....	1	F	PC	A B	P-A2	ADM. PESQUERA	24	XXXX-	1.353	2				
2403910	DP. INSPECCION PESQUERA Y ACUICOLA....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	24	XXXX-	1.353	2				
7099910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA			
7102710	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.091	2				
2688010	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	B	P B2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.091	2				
1708710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	772	1				

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE

383410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	1				
7121310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1				

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA

381910	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA			
7121510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	759	1				

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA

382010	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA			
384510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	1				
7121710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1				

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA

382110	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA			
7121610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1				

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO HUELVA

382410	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.544	3	INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA			TRIGUEROS

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	
							CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA HUELVA									
							CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA									
	CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO HUELVA															
382410	DIRECTOR	1	F							24	XXXX-	1.544	3	LDO. VETERINARIA		
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [L															
382210	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7121810	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN															
382310	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7121910	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			
387110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X----	396				
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO															
7122010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 47

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.
La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.
La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.
4. Cursos de formación y perfeccionamiento.
La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.
La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.
Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5

puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO IGUAL O INFERIOR A NIVEL 24

Presidente titular: Don Tomás Gómez Mata.
Presidente suplente: Don Leandro González Tirado.
Vocales titulares:

Don Juan Pedro Garbayo Abascal.
Don Enrique Soto González.
Don José Torres Domínguez.

Vocales suplentes:

Don Guillermo Carabias García.
Don Martín Rodríguez Gamero.
Don José Walo Gómez Rite.

Secretario titular: Don Miguel Ortiz Mateos.
Secretario suplente: Don Carlos Acitores Balbas.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 22 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Jaén.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,

o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

2417510	DP. INFORMATICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	1.336	2			
2416910	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.353	2			
2417110	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.RÉG.JURÍDICO	24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
6815610	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
2417410	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.353	2			
2419310	NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1			
2419410	NEGOCIADO REGISTRO GENERAL E INFORMACI	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	887	1			JORNADA TURNO
2423210	UN.TEC.SAN GAN PROF. E HIGIENE.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22	XX---	669	1			
2418810	DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.498	2			
2420510	UN. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	579	1			
2420310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	500	1			
6816410	DP. INTERVENCION Y REGULACION MERCADOS	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.498	2			
3009910	UN. TRAM. CEREALES, ACEITES Y PROD. GA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	500	1			
6822610	UN. TEC. AYUD. IND. AGR.....	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.400	1			
2689210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	500	1			
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
2419510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	XX---	754	1	LDO. DERECHO		
331410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	424				
7099110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.139		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO AG ING.TEC.INDUSTRIAL		
3010110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	947	2			
2419910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	1.043	2			
7102810	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.091	2			
2689110	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA...	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20	XXXX	1.035	1			
332210	AGENTE VIGILANCIA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	15	X XXX	948	1			
333410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			
331810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	718				
331910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	396				

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL JAEN

2424810	*DIRECTOR*.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.544	2	LDO. VETERINARIA		

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS JAEN

2437010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22	XX---	664	2			

CENTRO DESTINO: *OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA* ALCALA LA REAL

7115810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR

391510	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR

391510	INSPECTOR VETERINARIO	2	F				CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1		
7115610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA

391610	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA	
7115710	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

391710	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA	
7115910	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA

7116010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN

391910	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA	
7116110	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES

7116310	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO" MENGIBAR

1740610	ASESOR TECNICO-EXPERIMENTACION	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.365	2		
1740710	ASESOR TECNICO-EXPERIMENTACION	1	F	PC	B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.164	2		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA

7116410	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 52

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PARA PUESTOS DE TRABAJO IGUAL O INFERIOR A NIVEL 24

Presidente titular: Don José Carlos Sobrado Llera.
Presidente suplente: Don Manuel Civantos López-Villalta.
Vocales titulares:

Don José M.ª Chico de Guzmán y García Navas.
Don Celedonio Fornell Martínez.
Don Alfonso Montiel Bueno.

Vocales suplentes:

Don Rafael de la Cruz Moreno.
Don Manuel Díaz-Meco Alvarez.
Don José M.ª Orozco Ruiz.

Secretario titular: Don Andrés Maraver Lora.
Secretario suplente: Don Manuel Vargas Chamorro.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Málaga.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial del Agricultura y Pesca de Málaga, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un pues-

to de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM		Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA																	
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA																	
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA																	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CAMPANILLAS																	
7045710	DP.INMUNOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.183	2	LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA																	
2438610	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA			24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
2444510	NG. GESTION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX-	887	1			
7043310	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA			24	XXXX-	1.544	2	LDO. DERECHO		
336310	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XXXX-	887	1			
2444810	NG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XX---	500	1			
2445110	UN.TEC.DESARROLLO GANADERO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			22	XX---	669	1			
2441910	UN.TEC.PROMOCION RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.139	1			
7043710	UN.TECNICA DE ESTRUCTURAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.			22	XXXX-	1.183	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES		
2440210	DP.MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.498	2			
7037110	DP.INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.498	2			
2442610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XX---	500	1			
336110	SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PESQUERA			16	X-XXX	928	1			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
2691310	UN.COORDINACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XX---	500	1			
3012010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18	XX---	500	1			
3011710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			22	XX---	669	2			
2442110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA			20	XXXX-	1.043	1			
7102910	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC	B	P-B20	ADM. AGRARIA			22	XXXX-	1.091	2			
2691010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA			22	XX---	750	2			
2691110	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA...	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA			20	XXXX-	1.035	1			
334410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15	X----	400				
335910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			
7107410	CONDUCTOR.....	1	F	PC	D	P-D20	ADM. PÚBLICA			13	X-XX-	721				A EXTINGUIR ADS.
334510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			13	X-XX-	718				
7045410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA			15	XXXX-	847	1			JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA																	
398410	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7122110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA			22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
7117910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA																	
7100410	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA			22	X-XX-	925		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
7101310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C10	ADM. PÚBLICA			15	X----	400				
7101410	INSP.VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A20	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7118010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA			16	XX-X-	759	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA																	
398610	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA			24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA MALAGA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA

398610	INSPECTOR VETERINARIO	2	F				CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1		
7118210	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: C.I.F.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS" MALAGA

302010	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	24	XXXX-	1.353	2		
1741110	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR	2	F	PC	B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.164	2		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA

7118410	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA

398810	INSPECTOR VETERINARIO	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA	
7118510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA

403210	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	1.144	1		
7118610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 55

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.
El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.
La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados, hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.
La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.
La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.
Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

Comisión de Valoración para puestos de trabajo igual o inferior a Nivel 24

Presidente titular: Don Pedro José Borrego Aguayo.
Presidente suplente: Don Leandro Olalla Mercadé.
Vocales titulares:

Don Juan María Ruiz Romero.
Don Manuel Castañón Díaz.
Don Cayetano Garijo Alba.

Vocales suplentes:

Don Fernando Belda Vallés.
Don Ramón Moreno Vázquez.
Doña Rosa M.ª Grana Gil.

Secretario titular: Don Teófilo Ruiz Romero.
Secretario suplente: Don Jesús Rodríguez de Tembleque Moreno.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

ORDEN de 24 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, adscritos a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un pues-

to de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE– AREAS

CUERPO	AREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO
		COMERCIO
		TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	TEC. INF. TELCM.
		ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Cualquier puesto de trabajo consignado en la solicitud cuyo código no figure entre los relacionados en el Anexo I de esta Orden será excluido.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esa fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 24 de noviembre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM		Exp	Titulación	Formación	
							CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA										
							CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA										
							CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA										
							CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA										
2453310	DP. INFORMATICA.....	1	F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		24	XXXX-	1.336		2			
2452910	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADOR	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	1.544		2	LDO. DERECHO		
6648410	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC		A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	1.544		2	LDO. DERECHO		
2693410	NEG.DE REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX---	500		1			
2455210	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACION....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	887		1			JORNADA TURNO
2458010	NG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX---	500		1			
336610	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	887		1			
336810	DP. SANIDAD ANIMAL.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.544		2	LDO. VETERINARIA		
2458510	UN. TCA.DESARROLLO GANADERO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		22	XX---	669		1			
2454210	DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.498		2			
2453610	DP. INFRAESTRUCT. AGRARIASY ACTUAC.ESI	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.		24	XXXX-	1.544		2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES		
2458710	UN.TECNICA DE AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		22	XX---	669		1			
2455710	UN.TCA DE MEDIDAS ESPECIFICAS Y COYUNT	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.139		1			
2454610	DP. DE INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.498		2			
7100910	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	PC,SO		A	P-A20	ADM. AGRARIA		22	X-XX-	925			INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
2455510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		22	XX---	754		1	LDO. DERECHO		
2455410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA OB. PÚB.Y CONST.		22	XX---	754		1			
7099210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.139			INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO AG ING.TEC.INDUSTRIAL		
412510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		B	P-B2	ADM. AGRARIA		20	XXXX-	1.043		1			
7103010	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4	F	PC		B	P-B20	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.091		2			
337310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	400					
338610	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759		1			
7118710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO		C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759		1			
							CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL SEVILLA										
2460410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	412					
							CENTRO DESTINO: LAB.ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS SEVILLA										
2471210	ASESOR TECNICO-ENSAYOS.....	1	F	PC		B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		20	XX---	581		1			
							CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL SEVILLA										
6647810	DIRECTOR.....	1	F	PC		A	P-A20	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		24	XXXX-	1.717		2	LDO. VETERINARIA		
							CENTRO DESTINO: C.INV.Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL" ALCALA DEL RIO										
306610	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO.....	1	F	PC		A	P-A2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		26	XXXX-	1.885		3			
1741610	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.....	1	F	PC		B	P-B2	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.164		2			
306210	UN. ADMINISTRACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XX---	657		1			
306310	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA ADM. PÚBLICA		18	XX---	500		1		DOCUMENTACION	

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: C.INV.Y DES.AGRA. "TORRES Y TOMEJIL" ALCALA DEL RIO

1708210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1			15	X-XX-	772	1			

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA CANTILLANA

7116710	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA

404410	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7117010	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

404510	INSPECTOR VETERINARIO	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7117110	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA ECIJA

408110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20	XXXX-	1.043	1			
404610	INSPECTOR VETERINARIO	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7117210	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS LEBRIJA

7117310	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA

410210	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA		22	XXXX-	1.144	1			MORON DE LA FRONTERA
7117610	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR OSUNA

404710	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
410710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA		20	XXXX-	1.043	1			
7117810	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLAFRAN

303710	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.		22	XXXX-	1.144	2			
303310	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XX---	657	1			

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR

404810	INSPECTOR VETERINARIO	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD		24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA		
7118310	OPERADOR CONSOLA	4	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	759	1			

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTRERA

3014210	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA		20	XXXX-	1.035	1			

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	C. Específico PTSM	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.MERITOS FUNC. AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTRERA

7100210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A20	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	925			INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
405010	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	24	XXXX-	1.444	1	LDO. VETERINARIA	
7118110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	759	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 72

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados, hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

Comisión de Valoración para puestos de trabajo igual o inferior a Nivel 24

Presidente titular: Don Fernando Rodríguez Reyes.
Presidente suplente: Don Julián Martín Jorreto.
Vocales titulares:

Don José Moreno Gonzalo.
Don Luis Serrano Soldevilla.
Don Juan José Soler García.

Vocales suplentes:

Don Antonio Cortés Martín.
Don Manuel Alvarado Cordobés.
Don Fernando Romero Muñoz.

Secretario titular: Don Rafael Olvera Porcel.
Secretario suplente: Don Santiago Sánchez-Apellániz García.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Organismo.

Presentados escritos por doña M.ª del Rosario Vázquez Rosso (vocal titular), doña M.ª de las Mercedes Soler Campello (vocal titular) y doña Ana M.ª Japón Ramírez-Cruzado (vocal suplente) de la Comisión de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Organismo, convocadas por la Resolución de 26 de octubre de 2001, en los que comunican causa de abstención de las previstas en la base 5.4 de la Resolución de convocatoria y en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias que tiene conferidas esta Dirección General de Personal y Servicios por la propia Resolución de 26 de octubre de 2001 y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Aceptar las abstenciones de doña M.ª del Rosario Vázquez Rosso (vocal titular), que será sustituida por su suplente, y de doña M.ª de las Mercedes Soler Campello (vocal titular), y doña Ana M.ª Japón Ramírez-Cruzado (vocal suplente).

Segundo. Designar a doña M.ª Victoria Pareja Pugnaire (vocal titular), y a don Juan Tesoro Lumbreras (vocal suplente).

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
Código RPT: 850021.
Código SIRHUS: 2723410.
Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-1.763.460.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Almería.
Otras características:
Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Comisionado para las Drogodependencias.
Código SIRHUS: 7109510.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Administrativa.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-2.261.400.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 19 de septiembre de 2001, en relación con la hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir tres plazas, por el turno de promoción interna, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de junio), y respecto al lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, publicados mediante Resolución de 19 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de octubre).

Este Rectorado resuelve modificar la hora de celebración del citado ejercicio, siendo a las 9,00 horas del día 17 de enero de 2002, en la Facultad de Medicina (Aula de Informática), sita en la Plaza de Falla, núm. 9, Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 13 de noviembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 19 de septiembre de 2001, en relación con la hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 3 plazas, por el turno de promoción interna de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de junio), y respecto al lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, publicados mediante Resolución de 19 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de octubre).

Este Rectorado resuelve modificar la hora de celebración del citado ejercicio, siendo a las 9,00 horas del día 10 de enero de 2002, en la Facultad de Medicina (Aula de Informática), sita en la Plaza de Falla, núm. 9, Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 13 de noviembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001 de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 25 de julio de 2001, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 17.10.2001, se ha estimado una reclamación presentada contra la Resolución de 25.7.2001 (BOE 20.8.2001), por la que se hace pública la composición de la Comisión de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», plaza núm. 24/0358, convocada por Resolución de 25.10.2000 (BOE 18.11.2000), a continuación se transcribe la oportuna modificación:

En el Anexo, en la comisión suplente, donde dice: Secretario: Don Francisco Montes Tubio, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba, debe decir: Secretario: Don Isidro Ladrón de Guevara López, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Granada, 21 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 23 de enero de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 23 enero de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 18 de enero de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades.

Universidad Cádiz
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30/11/2000 y B.O.E.: 25/12/2000

Concurso nº: 14 Nº Sorteo 45.529
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Biología Animal
Presidente Titular: CARMEN BACH PIELLA
Vocal Secretario Titular: MARIA DEL PILAR MARTIN DEL RIO

Universidad Malaga
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 23/07/2001 y B.O.E.: 25/08/2001

Concurso nº: 001CUN01 Nº Sorteo 45.599
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Presidente Titular: EMILIO LOPEZ ZAPATA
Vocal Secretario Titular: JOSE FRANCISCO TIRADO FERNANDEZ

Concurso nº: 002CUN01 Nº Sorteo 45.600
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Biología Animal
Presidente Titular: VALENTIN SANS COMA
Vocal Secretario Titular: JOSE ENRIQUE GARCIA RASO

Concurso nº: 003CUN01 Nº Sorteo 45.601
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Biología Celular
Presidente Titular: JOSE BECERRA RATIA
Vocal Secretario Titular: ADELAIDA DE LA CALLE MARTIN

Concurso nº: 004CUN01 Nº Sorteo 45.602
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Biología Vegetal
Presidente Titular: BALTASAR MANUEL CABEZUDO ARTERO
Vocal Secretario Titular: FERNANDO PLIEGO ALFARO

Concurso nº: 005CUN01 Nº Sorteo 45.603
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: M. DOLORES SUAREZ ORTEGA
Vocal Secretario Titular: ALBERTO MANUEL VARGAS MORALES

Concurso nº: 006CUN01 Nº Sorteo 45.604
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: JOSE MARIA VEGA PIQUERES
Vocal Secretario Titular: VICTORIANO VALPUESTA FERNANDEZ

Concurso nº: 007CUN01 Nº Sorteo 45.605
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía
Presidente Titular: EMILIO GALAN HUERTOS
Vocal Secretario Titular: MIGUEL ORTEGA HUERTAS

Concurso nº: 008CUN01 Nº Sorteo 45.606
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Civil
Presidente Titular: LUIS DIEZ-PICAZO PONCE DE LEON
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MIQUEL GONZALEZ

Concurso nº: 009CUN01 Nº Sorteo 45.607
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Presidente Titular: JOSE VIDA SORIA
Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS MONEREO PEREZ

Concurso nº: 010CUN01 Nº Sorteo 45.608
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Presidente Titular: ANGEL IGNACIO PEREZ GOMEZ
Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL SANTOS GUERRA

Concurso nº: 011CUN01 Nº Sorteo 45.609
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Economía Aplicada
Presidente Titular: M. LUCIA NAVARRO GOMEZ
Vocal Secretario Titular: MANUEL DELGADO CABEZAS

Concurso nº: 012CUN01 Nº Sorteo 45.610
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Economía Aplicada
Presidente Titular: JOSE MARIA OTERO MORENO
Vocal Secretario Titular: GUILLERMINA MARTIN REYES

Concurso nº: 013CUN01 Nº Sorteo 45.611
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: ANTONIO GARNICA SILVA
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS

Concurso nº: 014CUN01 Nº Sorteo 45.612
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Física Aplicada
Presidente Titular: GERARDO PARDO SANCHEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE RAMON RAMOS BARRADO

Concurso nº: 015CUN01 Nº Sorteo 45.613
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Fisiología
Presidente Titular: SALVADOR GONZALEZ BARON
Vocal Secretario Titular: DIEGO MIR JORDANO

Concurso nº: 016CUN01 Nº Sorteo 45.614
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Presidente Titular: JULIO SEGURA SANCHEZ
Vocal Secretario Titular: CONSUELO GAMEZ AMIAN

Concurso nº: 017CUN01 Nº Sorteo 45.615
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Genética
Presidente Titular: JUAN R. LACADENA CALERO
Vocal Secretario Titular: M. JESUS PUERTAS GALLEGO

Concurso nº: 018CUN01 Nº Sorteo 45.616
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Geografía Humana
Presidente Titular: AURORA GARCIA BALLESTEROS
Vocal Secretario Titular: FERNANDO FERNANDEZ GUTIERREZ

Concurso nº: 019CUN01 Nº Sorteo 45.617
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Historia Contemporánea
Presidente Titular: MARY JOSEPHINE NASH
Vocal Secretario Titular: MANUEL PEREZ LEDESMA

Concurso nº: 020CUN01 Nº Sorteo 45.618
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Historia del Arte
Presidente Titular: JUAN ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ
Vocal Secretario Titular: ROSARIO CAMACHO MARTINEZ

Concurso nº: 021CUN01 Nº Sorteo 45.619
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Historia Moderna
Presidente Titular: PERE MOLAS RIBALTA
Vocal Secretario Titular: JUAN FELIX SANZ SAMPELAYO

Concurso nº: 022CUN01 Nº Sorteo 45.620
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Lengua Española
Presidente Titular: JOSE MONDEJAR CUMPIAN
Vocal Secretario Titular: EMILIO MONTERO CARTELLE

Concurso nº: 023CUN01 Nº Sorteo 45.621
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Organización de Empresas
Presidente Titular: MANUEL ORTIGUEIRA BOUZADA
Vocal Secretario Titular: AQUILINO A. AGUIRRE SADABA

Concurso nº: 024CUN01 Nº Sorteo 45.622
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Presidente Titular: ALFREDO FIERRO BARDAJI
Vocal Secretario Titular: JAIME VILA CASTELLAR

Concurso nº: 025CUN01 Nº Sorteo 45.623
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Psicología Básica
Presidente Titular: EVELIO HUERTAS RODRIGUEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS

Concurso nº: 026CUN01 Nº Sorteo 45.624
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Presidente Titular: MARIA JOSE DIAZ-AGUADO JALON
Vocal Secretario Titular: EMILIA SERRA DESFILIS

Concurso nº: 027CUN01 Nº Sorteo 45.625
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Química Física
Presidente Titular: JUAN FRANCISCO ARENAS ROSADO
Vocal Secretario Titular: CARLOS SIEIRO DEL NIDO

Concurso nº: 028CUN01 Nº Sorteo 45.626
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Química Inorgánica
Presidente Titular: ANTONIO JIMENEZ LOPEZ
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ REINOSO

Concurso nº: 029CUN01 Nº Sorteo 45.627
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Química Orgánica
Presidente Titular: RAFAEL SUAU SUAREZ
Vocal Secretario Titular: FIDEL JORGE LOPEZ HERRERA

Concurso nº: 030CUN01 Nº Sorteo 45.628
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Presidente Titular: CARLOS LUIS CAMACHO PEÑALOSA
Vocal Secretario Titular: ANTONIO PUERTA NOTARIO

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 29/08/2001 y B.O.E.: 25/09/2001

Concurso nº: 014/TEU01 Nº Sorteo 45.629
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería
Presidente Titular: ANGEL ISIDRO MENA NIETO
Vocal Secretario Titular: ANDRES SANTORO LAGUNA

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/07/2001 y B.O.E.: 30/08/2001

Concurso nº: 2/2001 Nº Sorteo 45.630
Cuerpo: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado
Presidente Titular: GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA
Vocal Secretario Titular: GREGORIO DELGADO DEL RIO

Concurso nº: 1/2001 Nº Sorteo 45.631
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Mercantil
Presidente Titular: MANUEL OLIVENCIA RUIZ
Vocal Secretario Titular: AGUSTIN MADRID PARRA

Concurso nº: 3/2001 Nº Sorteo 45.632
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER
Vocal Secretario Titular: DOLORES WENGER DE LA TORRE

Concurso nº: 4/2001 Nº Sorteo 45.633
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER
Vocal Secretario Titular: JOSE E. PALACIOS ESTEBAN

Concurso nº: 5/2001 Nº Sorteo 45.634
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
Presidente Titular: JORGE GARCES FERRER
Vocal Secretario Titular: JOSE E. PALACIOS ESTEBAN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (**PP. 3465/2001**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A., CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 euros
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	5,40 euros
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	2,55 euros
Tarjeta mensual universitaria	20,60 euros
Tarifa especial	1,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2002, siempre que la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (**PP. 3464/2001**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bono-bus ordinario (10 viajes)	6,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2002, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, de la provincia de Córdoba.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Montoro, de la provincia de Córdoba, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio Feria del Olivo de Montoro», de la provincia de Córdoba, siendo objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Montoro y la Asociación Club Recreativo Cultural Ilígora.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, de la provincia de Córdoba, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Local, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Constitución.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre el Excmo. Ayuntamiento de Montoro y el Club Recreativo y Cultural Ilígora, Asociación constituida al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964. Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes Estatutos, aquellos otros organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de éste para la realización de actividades y la consecución de fines de interés común.

Art. 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura jurídica de Consorcio recibe el nombre de «Feria del Olivo de Montoro».

Art. 3. Fines.

El Consorcio tendrá por objeto:

a) La promoción, organización y ejecución de ferias comerciales sobre aceite de oliva, su extracción y maquinaria del sector, así como la celebración de actos y certámenes de carácter científico-técnico.

b) La promoción, organización y ejecución de todo tipo de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás actuaciones de carácter ferial, de cualquier ámbito territorial.

c) Actividades comerciales y Técnicas de cualquier tipo.

d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellos certámenes se relacionen.

e) La conservación y mantenimiento, para servir a los fines a que se destine, del patrimonio fundacional del Consorcio, o que se le adscriba en el futuro.

f) Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la consecución de los anteriores fines.

g) Cuantas actividades culturales o de otro orden pudieran servir para apoyo y desarrollo de la actividad ferial.

h) El Consorcio puede extenderse a otras finalidades de interés, previo acuerdo favorable del órgano de gobierno competente para ello.

Art. 4. Personalidad jurídica.

El Consorcio se constituye con carácter voluntario y por período indefinido, sin ánimo de lucro, con personalidad y capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos, y se regirá por el Derecho Administrativo.

La responsabilidad de los entes consorciados se limita a sus respectivas aportaciones.

Art. 5. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, Plaza de España, núm. 1.

Los órganos colegiados podrán acordar la celebración de las sesiones fuera del domicilio social, cuando lo estimen conveniente.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 6. Organos de gobierno.

El Consorcio es gobernado y administrado por la Asamblea General, el Consejo y la Presidencia.

Art. 7. Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio, al que personifica y representa con carácter de Corporación de Derecho Público.

2. La Asamblea General estará compuesta por 14 miembros:

Siete representantes del Ayuntamiento, designados por el mismo con representación de todos los grupos políticos.

Siete representantes del Club Recreativo y Cultural Ilígora, designados de acuerdo a sus normas estatutarias.

Entre ellos elegirán a los siguientes cargos:

a) El Presidente, que será el Presidente del Consorcio y Presidente del Consejo.

La elección del Presidente se efectuará en sesión convocada al efecto, donde el grupo de representantes de cada una de las entidades consorciadas designará un candidato que a su vez sea miembro del Consejo.

El candidato que obtenga mayoría absoluta quedará nombrado Presidente. Para el caso de no obtenerse dicha mayoría se someterá a votación en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas más tarde en la que será suficiente la mayoría simple. Si se produjera un empate se resolverá por sorteo.

b) Un Vicepresidente, que será el Vicepresidente del Consorcio y Vicepresidente del Consejo, que ejercerá las funciones del Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o delegación expresa del mismo, tanto en la Asamblea General como en el Consejo.

Para la elección del Vicepresidente se seguirá el mismo procedimiento que para la elección del Presidente, no pudiendo recaer el cargo de Presidente y Vicepresidente en los representantes de un mismo ente consorciado.

La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidente será de cuatro años.

c) Vocales:

Los restantes representantes de las entidades consorciadas.

Los socios designan a los respectivos suplentes para cubrir las ausencias y las vacantes de los titulares, excepto para el cargo de Presidente y Vicepresidente.

El número de representantes podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo de la Asamblea General, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

d) Socios colaboradores que sean aceptados, asimismo, por la Asamblea General y que intervendrán en todo caso con voz pero sin voto.

La Asamblea General podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal o técnicos que estime convenientes, con voz y sin voto.

Art. 8. Atribuciones de la Asamblea General.

1. La modificación de los Estatutos.

2. Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio.

3. Aprobar el Presupuesto de cada ejercicio económico, su modificación y la rendición de cuentas, siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

4. La disposición de gastos en materia de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que la desarrolle de competencia del Pleno.

5. La concertación de operaciones de crédito y tesorería de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que la desarrolle de competencia del Pleno.

6. Las contrataciones y concesiones de toda clase con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

8. La adquisición de bienes y derechos así como enajenaciones patrimoniales de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa que la desarrolle.

9. Aprobar el inventario de bienes y derechos, así como las cuentas.

10. Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los socios para levantar las cargas, fijando los criterios necesarios para ello.

11. Aceptar las donaciones y subvenciones que se concedan.

12. Aprobar normas de régimen interno.

13. Entender y resolver respecto de las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo.

14. Ejercer acciones judiciales y administrativas, defender los procedimientos incoados por el Consorcio e interponer recursos en materias de competencia de la Asamblea.

15. Admisión de nuevos miembros y separación de los mismos.

16. La disolución del Consorcio.

17. La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

18. Aprobar la creación y disolución de órganos de carácter interno y de servicios, así como de carácter consultivo, vinculantes o no, que se consideren necesarios para dar cumplimiento a los fines del Consorcio.

19. Establecer las formas de gestión de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local.

20. Nombramiento o cese de quienes desempeñen los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero.

21. Acordar el aumento del número de vocales según el art. 7 y 12 in fine.

22. La elección del Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

23. Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

La Asamblea General puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en el Consejo, salvo las enunciadas en los números 2, 3, 9, 15, 17, 18 y 22 del presente artículo.

Art. 9. Funcionamiento.

9.1. Sesiones.

La Asamblea se reunirá con carácter ordinario como mínimo una vez al año y de forma extraordinaria, cuantas veces sea preciso cuando la Presidencia de la misma la convoque o cuando lo solicite una tercera parte de los miembros de la misma.

En los supuestos de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá celebrar sesión extraordinaria con tal carácter.

Cuando la Asamblea reunida desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes del órgano colegiado.

9.2. Convocatorias.

Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea ordinaria se efectuarán con tres días hábiles de antelación y dos días hábiles de antelación para la extraordinaria, mediante citación dirigida a cada uno de los componentes, en la que se hará constar el Orden del Día de los asuntos a tratar, lugar, fecha y hora de la celebración de la misma.

9.3. Quórum para la válida constitución de la Asamblea.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, la Asamblea debe estar constituida, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, es decir, la mitad más uno, no pudiéndose celebrar sin la asistencia del Presidente o Vicepresidente que legalmente le sustituya y el Secretario. Si no existiera este quórum, debe esperar a la segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para la primera, siempre que asista, al menos, un tercio de sus miembros.

9.4. Quórum de adopción de acuerdos.

a) Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros asistentes.

b) Requerirán mayoría absoluta los acuerdos relativos a las siguientes atribuciones de la Asamblea: 1, 2, 5, 15, 16 y 22.

Se entiende por mayoría absoluta la mitad más uno del número legal de miembros que integran la Asamblea.

9.5. De cada reunión que se celebre se levantará la correspondiente acta, la cual, una vez aprobada por el Consejo, se transcribirá en el Libro de Actas.

Art. 10. Del Presidente del Consorcio.

1. Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

A. Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.

B. Representar al Consorcio y presidir todos los actos públicos que se celebren por el mismo.

C. Presidir las sesiones de la Asamblea y del Consejo, cuya convocatoria realizará conforme a lo prevenido en los presentes Estatutos.

D. Dirigir los debates y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo y cumplir y hacer cumplir el contenido de los acuerdos.

E. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

F. Firmar en nombre del Consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

G. Publicar, impulsar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea.

H. Dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.

I. Elaborar el proyecto de Presupuesto General, asistido del Interventor y aprobar la liquidación del mismo.

J. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, operaciones de tesorería, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y normativa que las desarrolle.

K. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

L. Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia, que pudieran ser competencias de los órganos colegiados, dando cuenta a estos en la primera sesión a celebrar.

M. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de régimen local aplicable.

N. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

O. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios, así como la enajenación del patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de régimen local aplicable.

P. Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio en materia de su competencia, y en caso de urgencia en materia de competencia de la Asamblea, dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre para su ratificación, otorgando los poderes necesarios.

Q. Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio con su voto de calidad.

R. Suscribir con su Visto Bueno las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo, y certificaciones de cualquier índole expedidas por el Secretario o Interventor.

S. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes o los presentes Estatutos.

2. El Presidente del Consorcio puede delegar, mediante Resolución, alguna de sus atribuciones a favor del Vicepresidente, Consejo o Asamblea, excepto las enumeradas en los epígrafes A, K, L, P y Q.

Corresponden al Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad, y las atribuciones que el Presidente le delegue.

Art. 11. El Consejo.

Son atribuciones del Consejo:

A. El desarrollo de las líneas generales de actuación, aprobadas por la Asamblea. Para ello podrá dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea y podrá aprobar y rescindir convenios de colaboración con organismos, entidades y asociaciones, en orden al desarrollo del objeto previsto en estos Estatutos, dando cuenta de ello a la Asamblea.

B. El ejercicio de la vigilancia y supervisión de todos los servicios y actividades del consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por la Asamblea.

C. Asesorar a los entes consorciados en los temas de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio.

D. Formular propuestas de toda clase a la Asamblea y, en especial, las de modificación de los Estatutos, disolución del Consorcio, incorporación o seperación de miembros del Consorcio, así como la adquisición y disposición de bienes y derechos, transacciones y concesiones.

E. Informar, para su aprobación por la Asamblea, los presupuestos, las cuentas de la entidad, así como dar cuenta de las actividades realizadas en la memoria anual.

F. Las funciones que le sean delegadas por la Presidencia y la Asamblea.

G. Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Art. 12. Composición del Consejo.

Para la composición de esta órgano, cada entidad consorciada designará tres representantes.

Su composición será la siguiente:

- Presidente, que será el Presidente del Consorcio y de la Asamblea General, cuya elección se efecturará según dispone el art. 7.

- Vicepresidente, que será igualmente el Vicepresidente del Consorcio y de la Asamblea General, cuya elección se efectuará según dispone el art. 7.

- Dos Vocales del Ayuntamiento, designados por el mismo que sean miembros de la Asamblea General.

- Dos Vocales del Club Recreativo y Cultural Ilígora designados por el mismo, de acuerdo a sus normas estatutarias y que sean miembros de la Asamblea General.

El número de representantes podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo de la Asamblea, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

El Consejo podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal o técnicos que estime convenientes, con voz y sin voto.

Art. 13. Funcionamiento.

13.1. Sesiones.

El Consejo se reúne con carácter ordinario cada seis meses, por convocatoria de su Presidente y de forma extraordinaria cuando así lo acuerde su Presidente o una tercera parte de sus miembros.

Cuando la mayoría de los miembros del Consejo deseen que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros del órgano colegiado.

13.2. Convocatorias.

La convocatoria para las reuniones se efectuarán con dos días hábiles de antelación, mediante citación, en la forma establecida para la citación de los miembros de la Asamblea.

13.3. Quórum para la válida constitución del Consejo.

Se considerará formalmente constituido el Consejo y serán válidos los acuerdos que se adopten en primera convocatoria, cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde de la señalada para la primera, cuando asista, al menos, un tercio de su número.

13.4. Quórum de adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán en los mismos términos y con las mismas formalidades establecidas para el funcionamiento de la Asamblea.

13.5. La asistencia de miembros del Consejo a las sesiones a celebrar por éste tendrá carácter obligatorio, pudiéndose proponer la remoción del cargo de un miembro del mismo en el supuesto de inasistencia a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

13.6. De cada reunión que se celebre se levantará la correspondiente acta, la cual, una vez aprobada por el Consejo, se transcribirá en el Libro de Actas.

Art. 14. Cese miembros Organos de Gobierno.

Los miembros de la Asamblea y del Consejo cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.

Las entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, con iguales formalidades que las exigidas para la designación, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto al Consorcio para que el mismo surta efecto. La duración del cargo será por el tiempo que faltase para concluir el mandato removido.

Art. 15. Del Secretario.

El Consorcio tendrá un Secretario con las funciones propias de este cargo en la Administración Local correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de Montoro que reúna los requisitos normativos para su desempeño.

Entre sus funciones están:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea, del Consejo, con voz y sin voto.

2. Redactar las actas correspondientes, someterlas a la aprobación del órgano correspondiente o a la de su Presidente.

3. Custoriar el libro de Actas del Consorcio y cualquier otra documentación.

4. Expedir las certificaciones que sean solicitadas por los miembros de la Asamblea o del Consejo conforme a los antecedentes que obren a su cargo.

5. Trasladar a sus destinatarios las citaciones o llamamientos acordados por los Presidentes de los órganos colegiados del Consorcio.

6. En general, desempeñar las funciones que le sean encomendadas por el Consorcio.

Art. 16. Del Interventor.

El Consorcio tendrá un Interventor con las funciones propias de este cargo en la Administración Local correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de Montoro que reúnan los requisitos normativos para su desempeño.

Art. 17. Del Tesorero.

El Consorcio tendrá un Tesorero con las funciones propias de este cargo en la Administración Local correspondiendo a funcionarios propios del Consorcio o adscritos del Ayuntamiento de Montoro que reúnan los requisitos normativos para su desempeño, o alternativamente la Asamblea podrá nombrar a la persona con capacidad, conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño de este cargo.

CAPITULO III

REGIMEN DE PERSONAL

Art. 18. El personal al servicio del Consorcio estará formado por:

a) El personal que, contando con la titulación o formación adecuada sea necesario para atender debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y las de tramitación administrativa en general.

b) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.

El personal propio del Consorcio se regirá por la legislación laboral o funcionarial vigente en función del régimen jurídico que resulte de aplicación a la plaza al tiempo de su creación. Igualmente, el Ayuntamiento de Montoro propondrá la adscripción de personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

CAPITULO IV

REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Art. 19. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio está constituido por:

1. La propiedad o posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio y que figuren inventariados. Los bienes que los socios consorciados adscriban al consorcio, para el cumplimiento de sus fines, pueden conservar la calificación jurídica de origen, sin que el Consorcio adquiera su propiedad.

2. El derecho a recaudar para su provecho los precios públicos, conforme a la legislación aplicable, y según las Ordenanzas aprobadas, por la prestación de los servicios de su competencia.

3. Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar, igualmente en el inventario.

4. Los estudios, anteproyecto, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes que se confeccionará al efecto y que revisará y aprobará anualmente la Asamblea, constituyéndose con una aportación inicial dineraria de 100.000 pesetas, cada uno, por Ayuntamiento y Club Recreativo y Cultural Ilígora.

Art. 20. Recursos.

La Hacienda del Consorcio está constituida por los siguientes recursos:

1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.

2. Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.

3. Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.

4. Los intereses de depósitos.

5. Las subvenciones que se puedan percibir de la Administración Estatal, Autonómica o Local, y de cualesquiera otros organismos o entidades públicas o privadas.

6. Las aportaciones (ordinarias y extraordinarias) que, para cada ejercicio económico, fije la Junta General a cada uno de los socios partiendo de la fórmula de reparto que se fije, que se concreta en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7. Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole.

8. Cualesquiera otros ingresos.

Art. 21. Presupuesto, ingresos y gastos. Contabilidad y cuentas.

1. La gestión del Consorcio está sometida al régimen presupuestario. El Consorcio aprobará un Presupuesto anual antes del 31 de diciembre de cada año. A tal efecto los socios quedan obligados a consignar en sus respectivos Presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio.

2. Este presupuesto se ajustarán en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

3. El Presidente y el Consejo someterá a la Asamblea las cuentas de cada ejercicio.

4. Ordenación de gastos y pagos.

a) La autorización y disposición de gastos corresponde a la Asamblea y al Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites establecidos en la legislación de régimen local para el Pleno y Alcalde.

b) La ordenación de Pagos corresponde a la Asamblea y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites establecidos en la legislación de régimen local para el Pleno y Alcalde.

Art. 22. De las aportaciones de los socios.

Los socios reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definitiva por el pago de las aportaciones (ordinarias y extraordinarias) a que se comprometan a favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Art. 23. Desarrollo Presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las pecualiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Hacienda Locales y normativa que la desarrolla, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable a esta materia.

Art. 24. Contabilidad.

El Consorcio llevará su contabilidad con sujeción al régimen de contabilidad pública previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueba la Instruccción de Contabilidad de la Administración Local y demás disposiciones aplicables en la materia.

Art. 25. Fiscalización y control.

Al Ayuntamiento de Montoro le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Feria del Olivo de Montoro.

CAPITULO V

REGIMEN JURIDICO

Art. 26. Régimen Jurídico.

La actuación del Consorcio se rige por el siguiente orden de prelación de normas:

a) Lo establecido en el presente Estatuto y el ordenamiento vigente que sea específicamente aplicable.

b) En lo no previsto en el apartado anterior, se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

c) Supletoriamente se aplica lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores, incluida la distribución de funciones y organización, estableciéndose para su interpretación la siguiente equivalencia o paralelismo Presidente Consorcio es igual al Alcalde; Asamblea General es igual al Pleno; y Consejo es igual a Comisión de Gobierno.

CAPITULO VI

ALTERACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 27. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevos socios al Consorcio es preciso el acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, donde se determine la aportación económica correspondiente al socio que se incorpora.

2. El Acuerdo de incorporación de nuevos socios del Consorcio puede llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que es proporcional al tiempo en el que se produce la incorporación.

Art. 28. Separaciones.

1. La separación del Consorcio de alguna de las entidades que la integren, requiere acuerdo de la Asamblea que sólo podrá aprobarla cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y siempre que los socios que pretenden tal separación estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendiente.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiere adoptado el correspondiente acuerdo.

Art. 29. Causas de disolución.

1. La disolución del Consorcio puede producirse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de los dos tercios del número legal de miembros de la Asamblea.

b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines, adoptado con el mismo quórum señalado en el apartado anterior por la Asamblea.

2. Una vez obtenida la mayoría establecida en el punto 1, apartado a) de este artículo, la Asamblea adoptará acuerdo de disolución que comunicará seguidamente a los Organismos Públicos que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

3. La Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el mismo número de personas que formen el Con-

sejo, al objeto de proceder a la liquidación y rendición de cuentas en el plazo máximo de seis meses, desde el acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea.

4. El Consorcio Feria del Olivo de Montoro será responsable de sus deudas y obligaciones hasta donde alcance su propio patrimonio, no respondiendo en ningún caso, principal ni subsidiariamente, los miembros del mismo.

5. De existir bienes inmuebles propiedad de los entes consorciados, pasarán a disposición de estos a la finalización del plazo de seis meses.

6. Asimismo, si hubieren bienes inmuebles ajenos a los Entes Consorciados, y pertenecientes a la Entidad, se procederá a su liquidación y venta dentro del período que disponga la Comisión, teniendo prioridad para su adquisición los entes pertenecientes a la Institución.

7. De resultar cantidad positiva como consecuencia de la liquidación efectuada, se repartirá la misma entre los entes consorciados en proporción a sus respectivas aportaciones.

CAPITULO VII

APROBACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Art. 30. Aprobación.

Los Estatutos del Consorcio deberán ser aprobados por las Entidades Consorciadas de acuerdo a su legislación específica y remitidos a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Art. 31. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea por la mayoría establecida en los presentes Estatutos, y deberá seguir los mismos trámites que los establecidos para su aprobación.

CAPITULO VIII

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DEL CONSORCIO

Art. 32. Honores y distinciones.

La Asamblea General, a propuesta del Consejo, puede nombrar miembros honoríficos del Consorcio u otorgar otras distinciones o recompensas de este carácter a personas, entidades, corporaciones u organismos que hayan adquirido méritos relevantes en el ámbito propio del objetivo final del Consorcio y que hayan contribuido destacadamente al desarrollo de las actividades de éste.

También puede crearse, por acuerdo de la Asamblea General, adoptado a propuesta del Consejo, órganos honoríficos, con carácter permanente o circunstancial, relacionados con algún aspecto de la actividad del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se está a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y normativa de desarrollo.

Segunda.

Los presentes Estatutos entran en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 11 de diciembre de 2001, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruista (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

P R E A M B U L O

Mediante Orden de 30 de octubre de 2000 (BOJA núm. 142, de 9 de diciembre de 2000), la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico estableció los requisitos para la obtención de la acreditación profesional de Gruista (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras).

La disposición adicional establecía que los gruistas en ejercicio de su actividad con antigüedad superior a seis meses, estaban exceptuados de la realización del módulo práctico del curso y del examen ante la Administración para la obtención de la acreditación profesional de gruista, debiendo presentar en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Orden, la acreditación de la experiencia profesional exigida, de la superación del examen médico y de la realización del módulo teórico del curso.

Con el fin de que la realización del módulo teórico, previsto en el artículo 4, que han de realizar los gruistas que cumplan los requisitos para acogerse a la disposición adicional de la citada Orden de 30 de octubre de 2000, pueda llevarse a cabo, acogiéndose al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, la Federación de la Construcción y Madera de CC.OO. y la Comisión Ejecutiva Regional del Metal, Construcción y Afines de U.G.T. han solicitado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la ampliación del plazo previsto para la acreditación de la realización del citado módulo teórico.

Para atender las razones formuladas en la petición de los agentes sociales, se dicta la presente Orden que modifica la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre, estableciendo el plazo límite para la acreditación de la realización del módulo teórico del Curso.

Igualmente la Orden prevé la posibilidad de reconocer entidades acreditadas para la realización del módulo teórico por los gruistas que cumplan los requisitos para acogerse a la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 18.5 del Estatuto de Autonomía, redactado conforme a la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1982; BOJA núm. 2, de 1 de febrero de 1982); el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y Servicios de la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1981); Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983); el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 66, de 8 de junio de 2000), y tras ser sometida al trámite de audiencia ante el Consejo de Consumidores y Usuarios,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Disposición Adicional.

La Disposición Adicional de la Orden de 30 de octubre de 2000 queda redactada de la siguiente forma: Las personas que acrediten hasta el día 30 de julio de 2002, experiencia profesional superior a 6 meses en el manejo de grúas torre,

siempre que esa experiencia haya sido adquirida durante la vigencia de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruista (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras), mediante certificación de las empresas en las que hayan prestado sus servicios y el módulo teórico del curso se realice o haya sido realizado antes de la fecha límite del presente plazo ampliado, quedarán exceptuados de la realización del módulo práctico del curso, recogido en el artículo 4, apartado b), así como de la realización del examen previsto en el artículo 3, apartado b).

Artículo 2. Acreditación de entidades para la impartición del módulo teórico dirigido a gruistas con experiencia profesional acreditada.

1. Para la realización del módulo teórico dirigido a los gruistas que cumplan los requisitos para acogerse a la disposición adicional, podrán reconocerse como entidades acreditadas aquellas que lo soliciten y dispongan de los medios mínimos necesarios personales y materiales (personal docente, locales, programa, etc.).

2. En el caso de que la realización de este módulo teórico se lleve a cabo por la modalidad «a distancia», deberá acreditarse el aprovechamiento de la enseñanza recibida, mediante la superación de un examen o prueba presencial. La entidad acreditada certificará que el gruista ha superado el mencionado módulo teórico.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 16 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Martínez Ochando, SL (Meridiano de Ambulancias), que realiza servicios de urgencias en la Comarca de la Axarquía y servicios en el Hospital Comarcal de Axarquía (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga ha sido convocada huelga de la Empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)» para los días 24 y 27 de diciembre de 2001, desde las 00,00 h a las 24 h, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)», que realiza servicios de urgencias en la Comarca de la Axarquía y servicios en el Hospital Comarcal de Axarquía (Málaga), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga ha sido convocada huelga de la Empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)» para los días 24 y 27 de diciembre de 2001, desde las 00,00 h a las 24 h, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

A N E X O

SERVICIOS MINIMOS

Urgencias: 100% de las ambulancias.
Servicios programados: 50% de las ambulancias.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las entidades locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).
Importe: 101.729.817 ptas. (611.408,51 euros).
Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
Importe: 266.622.389 ptas. (1.602.432,83 euros).
Finalidad: Centro de Alto Rendimiento de Deportes Aéreos.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Importe: 109.553.056 ptas. (658.427,13 euros).
Finalidad: Construcción de Piscina Cubierta.
Aplicación presupuestaria: 38.A.76100.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V, al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dicha normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 126, de 30 de octubre de 2001.

Entidades deportivas inscritas:

- 10335. Asoc. De Padres De Disminuidos Físicos Y Psíquicos De Fuengirola. Fuengirola, (Málaga).
- 10336. C.D. Asprodisis. Ronda, (Málaga).
- 10337. C.D. Tartessos 4 X 4. Huelva.
- 10338. C.D. Peña Pajarista Jilguero De La Alpujarra. Ugijar, (Granada).
- 10339. C.D. La Música. Sevilla.
- 10340. C.D. Muévete Ahora Que Puedes. Sevilla.
- 10341. C.D. Sagrada Familia De Ecija. Ecija, (Sevilla).
- 10342. C.D. Equipo Del Este. Sevilla.
- 10343. C.D. El Molino. Huelva.
- 10344. C.D. Safi Club. El Puerto De Santa María, (Cádiz).
- 10345. C.D. Simalpino. Sevilla.
- 10346. C.D. Los Escorpiones De Almería. Huercal de Almería. (Almería).
- 10347. Apa Alberto Lista. Sevilla.
- 10348. C.D. Náutico Meridiano 2º. Almería.
- 10349. C.D. Almeriarco Adaptado. Adra, (Almería).
- 10350. C.D. De Orientación Y Naturaleza Córdoba. Córdoba.
- 10351. Asoc. De Vecinos Celestino Mutis. Sevilla.
- 10352. C.D. Bollullos F.S. Bollullos Par Del Condado, (Huelva).
- 10353. Apa La Jara Del C.P. Rural Torrejaral. Velez-Malaga, (Málaga).
- 10354. C.D. San Pablo Atlético. Sevilla.
- 10355. Apa Del C.P. Intelhorce. Málaga.
- 10356. Apa Belén. Malaga.
- 10357. Centro Asistencial San Juan Dios. Málaga.
- 10358. Apa Almadia Del C.P. Francisco De Goya. Málaga.
- 10359. Sec. Dptva. Peña Cultural Sevillista Pablo Blanco. Sevilla.
- 10360. Asoc. De Vecinos Las Torres Murillo. Sevilla.
- 10361. Apa Los Manantiales. Alhaurin De La Torre, (Málaga).
- 10362. C.D. Moto Club Atajateño. Atajate, (Málaga).
- 10363. Sec. Dptva. Club Figueroa. Córdoba.
- 10364. C.F. Tamese. Málaga.
- 10365. Apa El Sexmo. Cartama, (Málaga).
- 10366. C.D. La Vega Granadina Fuente Vaqueros. Granada.
- 10367. C.D. Talleres Arias F.S. Montoro, (Córdoba).
- 10368. C.D. La Muñeca. Málaga.
- 10369. C.D. Los Hactaranos. Zujar. (Granada).
- 10370. Apa Y Protectores Del C.P. Guadalquivir. Sanlucar De Barrameda, (Cádiz).
- 10371. C.D. Jugadores De Golf Valderretama. Ayamonte, (Huelva).
- 10372. C.D. Kyohan Asoc. Para El Deporte De Paradas. Paradas, (Sevilla).
- 10373. Apa Guadaljaire Del C.P. Guadaljaire Alborada. Málaga.
- 10374. C.D. Carranque. Málaga.
- 10375. C.D. Santa Inés. Málaga.
- 10376. Asoc. Horizonte. Marbella, (Málaga).
- 10377. Asoc. Familiares Enfermos Psíquicos Centro Asistencial San Juan De Dios. Málaga.
- 10378. C.D. Gyokushin Dojo. Estepona, (Málaga).
- 10379. C.D. Baloncesto Qurtuba. Córdoba.
- 10380. Apa El Río San Pedro. Puerto Real, (Cádiz).
- 10381. Aero Club Fly In Spain. Medina-Sidonia, (Cádiz).
- 10382. C.D. Remo Carpe Guadalete. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10383. C.D. Palmarete. Marchena, (Sevilla).
- 10384. C.D. Moto Club Génesis. Uleila Del Campo, (Almería).
- 10385. C.D. Balompedica Andaluza. Málaga.
- 10386. C.D. Los Trotanoches. Guadix, (Granada).
- 10387. C.D. Grupo Miranda. Linares, (Jaén).
- 10388. C.D. Los Castellares. Sevilla.
- 10389. C.D. Escafandra. Cádiz
- 10390. C.D. De Esquí Alpino Fuengirola Mola. Fuengirola, (Málaga).
- 10391. C.D. Riogordo C.F. Riogordo, (Málaga).
- 10392. C.D. De Caza Cortijo Alto Villanueva Del Rosario. Málaga.
- 10393. Apa Del C.P. Arturo Reyes. Málaga.
- 10394. Apa C.P. Ntra. Sra. Del Rosario. Cortes De La Frontera, (Málaga).
- 10395. Apa Del C.E.I.P. Manuel Altolaguirre. Málaga.
- 10396. Ampa La Dehesa Del C.A.E.P. Virgen De La Cabeza. Ronda, (Málaga).
- 10397. Apa Del C.P. Giner De Los Ríos. Ronda, (Málaga).
- 10398. Club Voleibol Mancha Real. Mancha Real, (Jaén).
- 10399. Sec. Dptva. Peña Los Rosales De Málaga. Málaga.
- 10400. Asoc. De Vecinos Cultural Y Deportiva Este 22. Sevilla.
- 10401. C.D. Cartama De Tenis De Mesa. Cartama, (Málaga).
- 10402. Club Balonmano Ben Gabirol. Málaga.
- 10403. Apa Poligonal I.E.S. Salvador Rueda. Málaga.
- 10404. C.D. 2001. Sevilla.
- 10405. C.D. Estrella Nevada. Granada.
- 10406. C.D. Peces De Plomo. Camas, (Sevilla).
- 10407. Apa El Portichuelo. Pinos-Puente, (Granada).
- 10408. C.D. Badminton Albolafia. Córdoba.
- 10409. C.D. F.S. Palma Del Río. Palma Del Río, (Córdoba).
- 10410. C.D. Alminar Tenis De Mesa. Córdoba.
- 10411. Club De La Universidad De Málaga De Actividades Subacuáticas. Málaga.
- 10412. C.D. Aikido Granada. Granada.
- 10413. C.D. Palomas De Raza La Alcazaba. Baza, (Granada).
- 10414. C.D. Alhucema De Torres. Torres, (Jaén).
- 10415. Asoc. Club Altes. Algeciras, (Cádiz).
- 10416. C.D. Populo. Cádiz.
- 10417. Asoc. De Vecinos Flave. Puerto Real, (Cádiz).
- 10418. C.D. Instituto De Enseñanza Secundaria Sierra Morena. Andújar, (Jaén).
- 10419. C.D. Fútbol Base Linense. La Línea De La Concepción, (Cádiz).
- 10420. C.D. Koala Antas. Antas, (Almería).
- 10421. C.D. De La Colonia De Fuente Palmera. Fuente Palmera, (Córdoba).
- 10422. Moto Club Fuentepiña Moguer. Moguer, (Huelva).
- 10423. Asoc. De Vecinos Parque Estoril. Sevilla.
- 10424. Club De Pesca Embalse Sierra Boyera. Belmez, (Córdoba).
- 10425. C.D. Comité Local Futbito De Veteranos Barbate. Barbate De Franco, (Cádiz).
- 10426. C.D. Safa Atarfe. Atarfe, (Granada).
- 10427. Club Iznalloz F.S. Iznalloz, (Granada).
- 10428. Asoc. Cordobesa Para La Integración De Niños Border Line. Córdoba.
- 10429. Asoc. Apa Torresoto. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10430. Asoc. Provincial Onubense De Cardioball Aprocar. Sevilla.
- 10431. Asoc. Albergue Deportivo Cardiopotencia Aldecar. Sevilla.

- 10432. C.D. Balbaina. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10433. C.D. El Lebrel. Andújar, (Jaén).
- 10434. C.D. Peña Barcelonista Ben Hadus. Benahadux, (Almería).
- 10435. C.D. Veteranos Puerto De La Torre. Málaga.
- 10436. C.D. Naturfitness. San Fernando, (Cádiz).
- 10437. C.D. De Columbicultura Bellavista .Sevilla.
- 10438. C.D. Los Algarbes De Columbicultura. La Carlota, (Córdoba).
- 10439. C.D. La Antilla. Lepe, (Huelva).
- 10440. C.D. Galguero Arcense Pata Negra. Arcos De La Frontera, (Cádiz).
- 10441. C.D. Tunning Y Car Audio Reny Sport. La Lantejuela (Sevilla).
- 10442. Sec. Dptva. De La Peña Madridista Andarax. Benahadux, (Almería).
- 10443. C.D. Halterofilia Brenes. Brenes, (Sevilla).
- 10444. C.D. Atletismo Camas. Camas, (Sevilla).
- 10445. C.D. Tiempo Libre Nati. Los Corrales, (Sevilla).
- 10446. Sec. Dptva. Asoc. Para La Promoción Del Certamen Córdoba Ecuestre. Córdoba.
- 10447. C.D. Siberia Balompié. Málaga.
- 10448. C.D. Grupo Ciclista Guadix Unión Ciclista Accitana. Granada.
- 10449. C.D. Santa Marta La Luz. Málaga.
- 10450. C.D. Almargen F.S. Almargen, (Málaga).
- 10451. C.D. Sevillano De Muai Thai Boran. Sevilla.
- 10452 . Asoc. Apa Cervantes Del C.P. Virgen De La Salud. Castro Del Río, (Córdoba).
- 10453. Asoc. De Vecinos Casas Baratas. Almodovar Del Río, (Córdoba).
- 10454. Asoc. Los Primeros. Granada.
- 10455. C.D. Asoc. De Pesca Deportiva Sierra Sur. Jaén.
- 10456. Centro Cultural Recreativo Y Deportivo Renfe. Sevilla.
- 10457. C.D. La Huerta. Camas, (Sevilla).
- 10458. C.D. U.D. Beiro. Granada.
- 10459. C.D. De Charches. Guadix, (Granada).
- 10460. C.D. Bahía De Motril. Motril, (Granada).
- 10461. C.D. Campuzano. La Taha, (Granada).
- 10462. C.D. U.D. Illora. Illora, (Granada).
- 10463. C.D. De Caza Virgen De Los Dolores. Fonelas, (Granada).
- 10464. Asoc. A Toda Vela. Almería.
- 10465. C.D. Puertomar. El Puerto De Santa María, (Cádiz).
- 10466. C.D. Balonmano Bahía De Cádiz . Cádiz.
- 10467. C.D. Patinaje Jerez. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10468. C.D. Baloncesto Afeba Arahal. El Arahal, (Sevilla).
- 10469. C.D. Adra Sport. Adra, (Almería).
- 10470. C.D. Infad Almería 2002. Almería.
- 10471. C.D. Portosol. Roquetas De Mar, (Almería).
- 10472. C.D. Veteranos De Puente Genil. Puente-Genil, (Córdoba).
- 10473. C.D. Asidonense De Ajedrez. Medina-Sidonia, (Cádiz).
- 10474. C.D. Atletismo De Villanueva Del Rey. Villanueva Del Rey, (Córdoba).
- 10475. C.D. Atlético San José. San José Del Valle, (Cádiz).
- 10476. C.D. Funcionarios Del Centro Penitenciario De Albolote. Albolote, (Granada).
- 10477. C.D. Alua. Sevilla.
- 10478. C.D. Aromar. Granada.
- 10479. C.D. Montefrío C.F. Montefrío, (Granada).
- 10480. C.D. Peña Los Guiris. Marbella, (Málaga).
- 10481. C.D. Beermen. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10482. C.D. Galguero. El Algarrobo. Ecija, (Sevilla).
- 10483. C.D. La Tropa De Piragüismo. Sevilla.
- 10484. C.D. Team Salchicha. San Fernando, Cádiz.
- 10485. C.D. Punta Malandar. Sanlucar De Barrameda, (Cádiz).
- 10486. C.D. De Tiro Al Zawiya. La Zubia, (Granada).
- 10487. C.D. Cora. Ecija, (Sevilla).
- 10488. C.D. Axarquia Fútbol Femenino. Málaga.
- 10489. C.D. Zona. Málaga.
- 10490. C.D. Coyote 4 X 4. Ronda, (Málaga).
- 10491. C.D. Pizarra C.F. Pizarra, (Málaga).
- 10492. C.D. Aeromodelismo Radio Control Mijas. Mijas, (Málaga).
- 10493. C.D. Pesca Bus. Córdoba.
- 10494. C.D. Kick Boxing Ayala. Los Palacios Y Villafranca, (Sevilla).
- 10495. C.D. La Alcalareña. Alcalá Del Río, (Sevilla).
- 10496. C.D. Higueral De Peñas. Casarabonela. (Málaga).
- 10497. C.D. San Isidro De Jamilena. Jamilena, (Jaén).
- 10498. Candor C.F. Mijas, (Málaga).
- 10499. C.D. De Pesca Aguascebas. Jaén.
- 10500. Quinta La Torre S.A. Sec. Dptva. Baza, (Granada).
- 10501. C.D. Neumaticos Las Delicias. Malaga.
- 10502. C.D. Tomillo. Jaén.
- 10503. C.D. La Parra de Iznatoraf. Iznatoraf, (Jaén).
- 10504. Club Hípico San Jorge. Morón de la Frontera, (Sevilla).
- 10505. C.D. De Caza Guazamara. Cuevas Del Almanzora, (Almería).
- 10506. C.D. Las Nieves. Benacazon, (Sevilla).
- 10507. C.D. Alixar. Castilleja De La Cuesta, (Sevilla).
- 10508. C.D. Policía Local De El Puerto Santa María. El Puerto De Santa María, (Cádiz).
- 10509. C.D. Cafetería Ghost F.S. Almería.
- 10510. C.D. Café Pub Ravel. Jaén
- 10511. Extinción C.D. Jaén.
- 10512. C.D. Escuzar. Escuzar, (Granada).
- 10513. C.D. U.D. Santo Reino La Carolina. La Carolina, (Jaén).
- 10514. C.D. Restaurante Las Palmeras. Porcuna, (Jaén).
- 10515. C.D. Camino De Bujitsu Kuryuha. Marbella, (Málaga).
- 10516. C.D. Promoción Del Tenis. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10517. C.D. Colorin De Berja. Berja, (Almería).
- 10518. C.D. Salto De Comba De Montilla. Montilla, (Córdoba).
- 10519. C.D. Servalabari. Sevilla.
- 10520. C.D. Hockey Club Brenes. Brenes, (Sevilla).
- 10521. C.D. El Chivon. Carboneras, (Almería).
- 10522. C.D. Torre Del Prado. Málaga.
- 10523. C.D. El Trebolar. Roquetas De Mar, (Almería).

Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:

- Club Social Ayuntamiento Cádiz (núm. de Inscripción 6976), pasa a denominarse C.D. Social Poli Cádiz.
- C.D. Florida (núm. de Inscripción 701) pasa a denominarse C.D. Florida Distrito 5.
- Grupo Cultural y Deportivo TUSSAM (núm. de Inscripción 8529), pasa a denominarse Club Deportivo Cultural TUSSAM.

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

- C.D. Asoc. Deportiva La Corona, (núm. de Inscripción 8826).
- C.D. Belaire, (núm. de Inscripción 1986).
- Club Balonmano Fuengirola - San Francisco De Asís, (núm. de Inscripción 6262).
- C.D. Balonmano Velez, (núm. de Inscripción 3201).
- Club Balonmano Coin, (núm. de Inscripción 263).
- Club Ciclista De Campillos, (núm. de Inscripción 1893).
- C.D. Titán, (núm. de Inscripción 6894).
- C.D. Esperanza Victoriana De Fútbol, (núm. de Inscripción 8946).
- C.D. Grupo Empresa Bazan, (núm. de Inscripción 5596).
- C.D. Sierra Blanquilla, (núm. de Inscripción 8465).
- C.D. Roca, (núm. de Inscripción 9152).
- C.D. Grupo Ademasala, (núm. de Inscripción 9258).
- C.D. Rocamar, (núm. de Inscripción 9274).
- C.D. Atlético Torcal F.S., (núm. de Inscripción 8353).
- C.D. Grupo Deportivo Vigía Benalmadena, (núm. de Inscripción 8341).
- C.D. Asoc. Ecuestre Sierra De Aroche, (núm. de Inscripción 5305).
- Club Natación Ubrique, (núm. de Inscripción 591).
- C.D. Sdad. De Pescadores Amigos Del Guadalquivir, (núm. de Inscripción 3308).
- C.D. De Pesca Carmona, (núm. de Inscripción 6953).
- C.D. Peña De Pesca El Genil, (núm. de Inscripción 2212).
- C.D. De Pesca Pozoblanco, (núm. de Inscripción 5105).
- C.D. Captura Y Suelta, (núm. de Inscripción 7771).
- C.D. Sdad. Federada De Pesca Deportiva Bahía De Algeciras, (núm. de Inscripción 8258).
- C.D. Peña De Pesca De Lora Del Río, (núm. de Inscripción 704).
- C.D. Asoc. Otureña De Pesca Deportiva, (núm. de Inscripción 5879).
- C.D. De Pesca Virgen De La Cabeza, (núm. de Inscripción 1565).
- C.D. De Petanca De Humilladero, (núm. de Inscripción 7163).
- Club De Tenis Cazorla, (núm. de Inscripción 292).
- C.D. Triatlon Villa De Rota, (núm. de Inscripción 8192).
- C.D. Sociedad De Cazadores Virgen Del Carmen, (núm. Inscripción 527).
- C.D. Sdad. De Cazadores Los Amigos De La Naturaleza. (núm. Inscripción 608).
- C.D. Peña De Cazadores Federada De Cádiz, , (núm. Inscripción 928).
- C.D. Asociación Espereña De Caza, (núm. Inscripción 936).
- C.D. Sociedad De Caza Y Pesca El Pinsapo, (núm. Inscripción 1144).
- C.D. Sdad. Cazadores Algarin, (núm. Inscripción 1151).
- C.D. Peña Montera El Andevalo, (núm. Inscripción 1367).
- C.D. Sociedad De Caza Y Pesca De Prado Del Rey, (núm. Inscripción 1752).
- C.D. Sd. Cazadores Santa Eufemia, (núm. Inscripción 1889).
- C.D. Sociedad De Cazadores De Castro Del Río, (núm. Inscripción 2192).
- C.D. A.D. De Caza Mayor Y Menor De Peñarroya, (núm. Inscripción 2937).
- C.D. Peña Dep. Cineg. Cristo Rescate, (núm. Inscripción 4425).
- C.D. Sd. Ornitológica Silvecaza, (núm. Inscripción 4592).
- C.D. Asociación Deportiva Silvestrista El Jilguero, (núm. Inscripción 5214).
- C.D. Peña Silvestrista De Benamejí, (núm. Inscripción 5343).
- C.D. A.D. De Caza Guejar Sierra, (núm. Inscripción 5388).
- C.D. Sociedad Deportiva De Caza El Garabato, (núm. Inscripción 6118).
- C.D. La Mezquita Sociedad Deportiva De Cazadores Federados, (núm. Inscripción 8087).
- C.D. Sociedad Deportiva De Caza Y Pesca Iponubense, (núm. Inscripción 8248).
- Club De Dardos Fuengirola, (núm. Inscripción 8418).
- C.D. Asoc. De Cazadores De Beas De Granada, (núm. Inscripción 5778).
- C.D. Paralelo 36, (núm. Inscripción 7748).
- C.D. A.D. Ajedrez Alcázar, (núm. Inscripción 6296).
- C.D. La Asunción - Málaga, (núm. Inscripción 5882).
- C.D. Balonmano Humilladero, (núm. Inscripción 9049).
- C.D. Sdad. De Cazadores San Ramón, (núm. Inscripción 831).
- C.D. De Cazadores San Huberto, (núm. Inscripción 860).
- C.D. A.D. De Caza San José, (núm. Inscripción 8285).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Piñar, (núm. Inscripción 4676).
- C.D. Sdad. De Cazadores Al-Hizan, (núm. Inscripción 1119).
- C.D. Asoc. Deportiva El Conejo Montes, (núm. Inscripción 8286).
- C.D. A.D. Mountain Bike Marbella, (núm. Inscripción 6954).
- C.D. Sdad. Comarcal De Columbicultura Campo De Gibraltar, (núm. Inscripción 7169).
- C.D. Sdad. De Columbicultura El Gran Capitán, (núm. Inscripción 7202).
- C.D. Baenense De Columbicultura, (núm. Inscripción 5164).
- C.D. Sdad. Columbicultura Prieguense, (núm. Inscripción 5092).
- C.D. Hernán Cortes, (núm. Inscripción 87).
- C.D. La Malagueña, (núm. Inscripción 713).
- C.D. El Torcal, (núm. Inscripción 712).
- C.D. La Mijeña, (núm. Inscripción 675).
- C.D. Sdad. Columbicultora Carretera De Cádiz, (núm. Inscripción 4490).
- C.D. De Columbicultura La Capa Alta, (núm. Inscripción 82).
- C.D. Puertosol, (núm. Inscripción 2582).
- C.D. Los Dolmenes, (núm. Inscripción 7035)
- C.D. Sdad. Columbicultora De Palomos Deportivos Altozaina, (núm. Inscripción 717)
- Club Vuelo Libre De Cádiz, (núm. Inscripción 383).
- Club Frontón Jaén, (núm. Inscripción 2344).
- C.D. Hispalis, (núm. Inscripción 379).
- C.D. Unión Deportiva Humilladero, (núm. Inscripción 9120).
- C.D. U.D. El Puente, (núm. Inscripción 6298).
- C.D. Victoria Kent , (núm. Inscripción 5066).
- C.D. Loja F.S. , (núm. Inscripción 5736).
- C.D. Sociedad Galguera El Navaso, (núm. Inscripción 504).
- C.D. Grupo De Montaña El Boquerón, (núm. Inscripción 5843).
- Cádiz Club De Petanca, (núm. Inscripción 2855).
- C.D. Nería Club De Petanca, (núm. Inscripción 8667).
- Real Club De Tenis Betis, (núm. Inscripción 1112).
- Club De Tiro Oromana, (núm. Inscripción 207).
- Club Náutico Mar De Alboran, (núm. Inscripción 9096).
- Club De Mar Puerto Banus Entidad Deportiva, (núm. Inscripción 7010).
- Club Voleibol Alhama, (núm. Inscripción 8623).
- Sdad. Cazadores El Rabanal , (núm. Inscripción 4159).
- Sdad. De Cazadores De Iznalloz, (núm. Inscripción 4234).
- A.D. De Caza Los Vagos, (núm. Inscripción 4431).
- S.D. Cazadores La Granjuela, (núm. Inscripción 4465).
- Peña Silvestrista Las Tres Plumas, (núm. Inscripción 4573).
- A.D. Cerro Muriano, (núm. Inscripción 5345).
- A.D. San Francisco Solano, (núm. Inscripción 5670).
- A.D. San Fermín De Los Badalejos, (núm. Inscripción 5924).
- Peña De Monteros San Rafael, (núm. Inscripción 6236).
- Peña Ornito Silvestrista Los Amigos, (núm. Inscripción 7034).
- Peña Galguera Virgen De La Peña, (núm. Inscripción 7230).
- Sociedad Federada De Caza Y Pesca La Gallineta De Estación De San Roque, (núm. Inscripción 7784).
- S.D. De Caza El Jilguero De Tahivilla, (núm. Inscripción 8282).
- Sdad. De Cazadores Santa Ana De Conquista, (núm. Inscripción 8759).
- Sdad. Cazadores Coto Castillo Anzur, (núm. Inscripción 384).
- Sdad. De Cazadores De La Carlota, (núm. Inscripción 386).
- Sdad. De Cazadores De Luque, (núm. Inscripción 391).
- Sdad. Cazadores De Cardeña, (núm. Inscripción 399).
- Sdad. De Cazadores De Monturque, (núm. Inscripción 400).
- Sdad. Federada De Caza Los Capotes Y Atalaya, (núm. Inscripción 407).
- S.D. De Cazadores Los Podenqueros, (núm. Inscripción 414).
- S.D. De Cazadores Pozoblanco, (núm. Inscripción 466).
- Sdad. Cazadores Virgen Carmen, (núm. Inscripción 527).
- Sdad. De Cazadores Los Amigos De La Naturaleza, (núm. Inscripción 608).
- As. Rehalas De Córdoba (Asrecor), (núm. Inscripción 772).
- Peña Cazadores Federada De Cádiz, (núm. Inscripción 928).
- S.D. Fed. Caza Pesca La Codorniz, (núm. Inscripción 931).
- Sdad. Cazadores El Zorzal, (núm. Inscripción 949).
- Sdad. De Cazadores De Puente Genil, (núm. Inscripción 959).
- Sdad. Cazadores Virgen De Piedrasantas, (núm. Inscripción 1042).
- Sdad. Cazadores Algarin, (núm. Inscripción 1151).
- Sdad. Cazadores De Antequera, (núm. Inscripción 1338).
- Sdad. Gran Capitán, (núm. Inscripción 1673).
- S.D. Cazadores Asidonense, (núm. Inscripción 2481).
- Sdad. Cazadores De Guadalcazar, (núm. Inscripción 2566).
- Sdad. Cazadores De Zufre, (núm. Inscripción 3088).
- Asoc. Dep. El Matacán, (núm. Inscripción 3469).
- Asoc. El Hoyo De Belmez, (núm. Inscripción 3712).
- C.D. Punta Olimpo, (núm. Inscripción 6950).
- C.D. Tartessos De Huelva, (núm. Inscripción 7132).
- C.D. Marviva, (núm. Inscripción 8774).

- Club Ajedrez De Estepona, (núm. Inscripción 5080).
- C.D. Atletismo Padul, (núm. Inscripción 7584).
- C.D. Huelva - Punta Humbria, (núm. Inscripción 6003).
- C.D. Asoc. Deportiva Amigos Del Parque Mª Luisa, (núm. Inscripción 4019).
- C.D. Escudería Gibralfaro, (núm. Inscripción 6598).
- Club Baloncesto Tartessos, (núm. Inscripción 7201).
- C.D. Coín. (núm. Inscripción 1258).
- C.D. Maristas De Málaga, (núm. Inscripción 1319).
- C.D. Reencuentro Miramar, (núm. Inscripción 7072).
- Club Baloncesto Comarca La Ajarquía, (núm. Inscripción 3765).
- C.D. Asoc. Cazadores Castillo De Velez Blanco, (núm. Inscripción 3950).
- C.D. Peña Pajarista Huetor Vega, (núm. Inscripción 4029).
- C.D. Coaci, (núm. Inscripción 8842).
- C.D. El Colmenar, (núm. Inscripción 1226).
- C.D. Peña Pajaril Jilver, (núm. Inscripción 4146).
- C.D. Sdad. De Cazadores Y Pescadores, (núm. Inscripción 259).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Benahadux, (núm. Inscripción 3228).
- C.D. De Caza Virgen Del Socorro, (núm. Inscripción 3028).
- C.D. Peña De Cazadores La Herradura, (núm. Inscripción 5330).
- C.D. Sdad. De Caza De Moclín, (núm. Inscripción 7477).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Albuñuelas, (núm. Inscripción 2457).
- C.D. Caza Y Pesca La Resinera, (núm. Inscripción 6706).
- C.D. Grupo Deportivo Tricolia, (núm. Inscripción 7644).
- C.D. Sociedad Deportiva Ciclista Construcciones Armilla, (núm. Inscripción 3917).
- C.D. Peña Ciclista Muñoz, (núm. Inscripción 1082).
- C.D. Pelota Vasca Urkiola, (núm. Inscripción 9058).
- C.D. Unión Deportiva La Jara, (núm. Inscripción 1815).
- Recreativo C.D. Benéfico Agua De Fuego, (núm. Inscripción 6656).
- C.D. Pérez Cubillas, (núm. Inscripción 6812).
- C.D. Asoc. Deportiva Lopera, (núm. Inscripción 1499).
- C.D. Asoc. Deportiva Ave María, (núm. Inscripción 6146).
- C.D. Rendelsur, (núm. Inscripción 1233).
- C.D. Tapia, (núm. Inscripción 4778).
- C.D. Okema, (núm. Inscripción 5120).
- C.D. Peña El Boquerón, (núm. Inscripción 3482).
- Cortijo Grande Club De Golf, (núm. Inscripción 1364).
- C.D. Málaga 91, (núm. Inscripción 4611).
- C.D. Asoc. Deport. Andaluza Kosho Ryu Kenpo, (núm. Inscripción 8333).
- C.D. Grupo De Montaña "Gustavo Torres", (núm. Inscripción 7998)
- C.D. Linense De Caza Y Pesca, (núm. Inscripción 843).
- C.D. De Pesca El Giraldillo, (núm. Inscripción 8841).
- C.D. De Pesca San José Obrero, (núm. Inscripción 6635).
- C.D. De Pesca Los Califas, (núm. Inscripción 4963).
- C.D. De Pesca Puente Nuevo, (núm. Inscripción 662).
- C.D. Sdad. De Pescadores Virgen Del Pilar, (núm. Inscripción 4059).
- C.D. Amigos De La Pesca De Almodovar Del Río, (núm. Inscripción 6676).
- C.D. Sdad. De Pescadores De Alhama, (núm. Inscripción 5113).
- C.D. Casa De Melilla, (núm. Inscripción 6065).
- Club De Pesca Sensas, (núm. Inscripción 7209).
- C.D. Sdad. De Pesca Deport. Con Caña Al-Andalus De Córdoba, (núm. Inscripción 1551).
- C.D. Sdad. De Pesca De Cuevas De San Marcos, (núm. Inscripción 4869).
- C.D. Tenis De Mesa Motril, (núm. Inscripción 3908).
- Club Tenis De Mesa Montilla, (núm. Inscripción 7407).
- Club Arqueros De Córdoba, (núm. Inscripción 3307).
- C.D. Aeromodelismo Sierra Nevada, (núm. Inscripción 9246).
- C.D. Cultural Tussam, (núm. Inscripción 8529).
- Club Atletismo Chapin Jerez, (núm. Inscripción 3912).
- C.D.B. A.P.A. Sagrada Familia Urgel, (núm. Inscripción 9106).
- C.D. Balonmano Málaga, (núm. Inscripción 5370).
- C.D. Sdad. De Cazadores Las Delgadas, (núm. Inscripción 3491).
- C.D. Sdad. De Caza Y Pesca Albarracín, (núm. Inscripción 192).
- C.D. Sdad. De Cazadores El Soto, (núm. Inscripción 6058).
- C.D. Peña Pajarista Cerro Macarena, (núm. Inscripción 6456).
- C.D. Sdad. Deportiva De Cazadores De Lepe, (núm. Inscripción 552).
- Club Montero La Zarza, (núm. Inscripción 272).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Sta. Barbara Casa Peña Jabatero, (núm. Inscripción 548).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Virgen Del Valle, (núm. Inscripción 558).
- C.D. Sdad. De Cazadores De Torrox, (núm. Inscripción 2461).
- C.D. Asociación De Cetreros De Andalucía Acean, (núm. Inscripción 6933).
- C.D. Sdad De Cazadores De Ntra. Sra. Oliva, (núm. Inscripción 1145).
- C.D. Sdad. De Cazadores La Perdiz, (núm. Inscripción 880).
- C.D. Sdad. De Cazadores De El Zorzal, (núm. Inscripción 1225).
- C.D. Sdad. De Cazadores De El Garabito, (núm. Inscripción 3650).
- C.D. Peña Pajarista Salobreña, (núm. Inscripción 4915).
- C.D. Sdad. De Cazadores El Margen, (núm. Inscripción 5204).
- C.D. La Cinegética De Abrucena, (núm. Inscripción 4650).
- C.D. Sdad. Montera Nervense, (núm. Inscripción 557).
- Club Ciclista El Efebo, (núm. Inscripción 3762).
- C.D. Espacio Deportivo Aéreo Córdoba, (núm. Inscripción 5000).
- Club Aeronáutico De Andalucía, (núm. Inscripción 6997).
- C.D. Sordos Costa Del Sol, (núm. Inscripción 8369).
- C.D. Adc. Endesa Carboneras, (núm. Inscripción 1090).
- C.D. Rincón, (núm. Inscripción 2096).
- C.D. Social Poli – Cádiz, (núm. Inscripción 6976).
- C.D. U.D. San Pedro, (núm. Inscripción 1778).
- C.D. Comares, (núm. Inscripción 9017).
- C.D. Sporting Aben Zayde, (núm. Inscripción 5839).
- C.D. Peñaflor, (núm. Inscripción 1918).
- C.D. Florida Distrito 5, (núm. Inscripción 701).
- C.D. Giron, (núm. Inscripción 8142).
- C.D. Olimpic De Triana, (núm. Inscripción 6850).
- C.D. Tres Calles, (núm. Inscripción 8217).
- Club De Hockey Polideportivo Benalmadena, (núm. Inscripción 2352).
- C.D. A.D. Mushindo, (núm. Inscripción 6545).
- C.D. Forum Rincón, (núm. Inscripción 7876).
- Club Natación Mijas, (núm. Inscripción 3558).
- Club De Petanca Campohermoso, (núm. Inscripción 5173).
- Club De Petanca Valle Del Limón, (núm. Inscripción 8512).
- Club Tenis Mesa Fuentes De Andalucía, (núm. Inscripción 8620).
- C.D. Tenis De Mesa Linares, (núm. Inscripción 4065).
- C.D. Agalam De Tiro Olímpico, (núm. Inscripción 7590).
- Club Málaga Tiro Olímpico, (núm. Inscripción 6430).
- C.D. Miguelete, (núm. Inscripción 3145).
- C.D. Asociación Amigos Armas Antiguas - Arcabuceros De Sevilla, (núm. Inscripción 1251).
- Club Voleibol Deportivo Malagueño, (núm. Inscripción 6230).
- C.D. Salliver, (núm. Inscripción 3900).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

- Club Atletismo San Juan, (núm. de Inscripción 8256).
- A.D. Cazadores El Trobal, (núm. de Inscripción 4223).
- A.D. San Fernando Futbol Sala, (núm. de Inscripción 1570).
- Club Voleibol Bahía, (núm. de Inscripción 3718).
- A.D. El Palomo. (núm. de Inscripción 5792).
- Montefrio C.F. Hiponova, (núm. de Inscripción 7275).
- A.D. La Pedriza, (núm. de Inscripción 8115).
- Tandem Club, (núm. de Inscripción 9013).

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de los Premios Andalucía de Bienestar Social, en su primera edición.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se convocan los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en sus distintas modalidades, en su primera edición, se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad», a título póstumo, a don Antonio Saiz y López.

Segundo. Conceder el Premio «Andalucía de los Derechos de la Infancia» a la Asociación «A Toda Vela».

Tercero. Conceder el Premio «Andalucía por la Superación de las Desigualdades» a doña Virginia Polo Rubio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía, a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 2000-2001, en alguna de las Universidades Andaluzas.

Vista la propuesta del Jurado de Selección, reunido el día 20 de noviembre de 2001, para la concesión del premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 2000-2001, convocado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejecución del acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada los días 19 y 23 de abril de 2001, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

R E S U E L V O

Declarar desierto el Premio convocado por Resolución de la Cámara de Cuentas, de 8 de mayo de 2001, para una Tesis Doctoral leída en las Universidades Andaluzas durante el curso académico 2000-2001.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6011/2001. (**PD. 3471/2001**).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6011/2001, dimanante de los autos de juicio ejecutivo núm. 108/96, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, promovidos por Banco de Andalucía, S.A., contra Antonio Jiménez Liánez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de dos mil uno, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco de Andalucía, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo número 108/96, con fecha 7 de mayo de 2001, debemos revocar y revocamos dicha resolución y en su lugar con estimación de la demanda ejecutiva interpuesta por la representación de Banco de Andalucía, S.A., contra La Mercantil Bomali, S.L., don Antonio Jiménez Liánez y doña Josefa Ramírez Ruiz y contra don Manuel Montes Salas y doña Juana Benita García Aguirre, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra éstos hasta hacer trance y remate de sus bienes y con su producto cumplido pago solidario a la actora de la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) de principal, más los intereses pactados y gastos, si los hubieran, con expresa condena en las costas de la primera instancia a los demandados, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, excepto el Ilmo. Sr. Presidente, que votó en Sala pero no puede firmar, haciéndolo por él el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s en rebeldía/s Bomali, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veintiséis de noviembre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del auto de Juicio de Menor Cuantía núm. 207/99. (**PD. 3482/2001**).*

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 207/99 a instancias de don Benito Macías Hidalgo, representado por la Procuradora Sra. León, contra las personas ignoradas a quienes pueda afectar lo solicitado, en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«En Morón de la Frontera a dos de marzo de dos mil uno.

Visto por doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Morón de la Frontera, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos bajo el número 207/99, a instancias de don Benito Macías Hidalgo, representado por la Procuradora doña M.ª José León León y dirigido por el Letrado doña Antonia Morilla García, contra las personas ignoradas a quienes pueda afectar lo solicitado en la súplica de la demanda sobre acción declarativa de dominio...

...Que apreciando de oficio la concurrencia de la excepción de litisconsorcio pasivo necesario de don Luis Mena Pérez, don Leonardo, don José, doña Josefa, don Manuel, doña Rosario y don Luis Mena Cabezas, debo abstenerme y me abstengo de conocer del fondo del asunto, absolviendo en la instancia a los demandados llamados en este pleito, con imposición de costas a la parte demandante.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las personas ignoradas a quienes pueda afectar lo solicitado, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, a 29 de noviembre de 2001.La Secretaria, M.ª Luna López García, La Juez, Virginia Merelo Palomares.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LINARES

*EDICTO dimanante del Procedimiento de Desahucio 11/2001. Negociado C. (**PD. 3480/2001**).*

C/ Cánovas del Castillo, núm. 49 (Pta. Baja).
Fax. Tel.: 95/369.17.07.
NIG: 2305541C20012000046.
Procedimiento: Desahucio 11/2001. Negociado: C.
Sobre: Juicio de Cognición Resolución Contrato Arrendamiento.
De Don/Doña: Dolores Martínez Navarro, Francisca Soler Vicente, Pedro Soler Ortega, Pedro Vicente Soler Martínez y María Nieves Soler Martínez.
Procuradora: Sra. Julia Torres Hidalgo.
Letrado: Sr. Juan Manuel Pérez Seoane.
Contra Don/Doña: Mariano García Izquierdo, Pedro García Izquierdo, María Nelia García Izquierdo y Julia García Izquierdo.
Procuradora: Sra. Aurora Garrido Chicharro.
Letrado: Sr. Daniel Maldonado Carrasco.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento de Juicio de Cognición-Desahucio Núm. 11/2001-C seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Linares a instancia de Dolores Martínez Navarro, Francisca Soler Vicente, Pedro Soler Ortega, Pedro Vicente Soler Martínez y María Nieves Soler Martínez contra Mariano García Izquierdo, Pedro García Izquierdo, María Nelida García Izquierdo y Julia García Izquierdo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 192/01.

En Linares, a siete de junio de dos mil uno.

El Sr. don José Antonio Lucini Nicas, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Linares y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 11/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Dolores Martínez Navarro, doña Francisca Soler Vicente, don Pedro Soler Ortega, don Pedro Vicente Soler Martínez y doña María Nieves Soler Martínez con Procuradora doña Julia Torres Hidalgo, y letrado don Juan Manuel Pérez Seoane; y de otra como demandado don Mariano García Izquierdo, don Pedro García Izquierdo, doña María Nelia García Izquierdo y doña Julia García Izquierdo con Procuradora doña Aurora Garrido Chicharro, y letrado don Daniel Maldonado Carrasco, sobre Juicio de Cognición Resolución Contrato Arrendamiento.

F A L L O

Desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario formulada por la proc. Sra. Garrido Chicharro en nombre y representación de don Pedro y don Mariano García Izquierdo, se estima la demanda interpuesta por la proc. Sra. Torres Hidalgo en la acreditada representación de doña Dolores Martínez Navarro, doña Francisca Soler Vicente, don Pedro Soler Ortega, don Vicente Soler Martínez y doña M.ª Nieves Soler Martínez contra don Pedro, don Mariano, doña M.ª Nelida y doña Julia García Izquierdo, declarando resuelto el contrato de arrendamiento urbano celebrado el 30 de octubre de 1949 e ineficaz la cesión, condenándoseles a estar y pasar por dicha declaración, con apercibimiento de lanzamiento si no verifican el desalojo en el plazo legal; todo ello con expresa condena en las costas devengadas en este pleito, si las hubiere.

Insértese el original de esta resolución en el libro de Sentencias de este Juzgado, y quede en la causa certificación literal de la misma.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en un solo efecto ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, que será preparado dentro de los 5 días siguientes a su notificación e interpuesto dentro de los 20 días siguientes, de conformidad con los arts. 455, 457, 458 y DT. 2.ª de la LEC. 1/00, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J.A. Lucini Nicas -R. M.ª Pareja Aparicio.- Firmados y Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s María Nelida García Izquierdo y Julia García Izquierdo, se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Linares, a veintinueve de octubre de dos mil uno.-El/La Secretario, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 114/2001. (**PD. 3472/2001**).*

N.I.G.: 2905441C20016000275.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 114/2001. Negociado: CH.
Sobre:
De: Don Alberto Orniay Fernández.
Procuradora: Sra. Ballesteros Diosdado, M.ª Pilar.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Doña Claudia Patricia Céspedes Ortiz.
Procurador/a: Sr/a.
Letrado/a: Sr/a.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 114/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Fuengirola a instancia de Alberto Orniay Fernández contra Claudia Patricia Céspedes Ortiz sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a diecinueve de noviembre de 2001.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Divorcio núm. 114/01, instados por la Procuradora doña Pilar Ballesteros Diosdado, en nombre y representación de don Alberto Orniay Fernández, contra Claudia Patricia Céspedes Ortiz, dicta la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimo la demanda interpuesta por don Alberto Orniay Fernández, declarando disuelto el matrimonio que le unía con doña Claudia Patricia Céspedes Ortiz, por concurrir causa de divorcio y con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.
No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial a preparar en el plazo de cinco días, y, una vez firme, inscríbase en el Registro Civil donde conste el matrimonio de las partes.
Así, por esta mi Sentencia, Juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Claudia Patricia Céspedes Ortiz, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (**PD. 3450/2001**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
c) Número de expediente: SIEF043/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Adquisición de 80 impresoras para el Proyecto SUR».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de entrega: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Veinticinco millones doscientas mil (25.200.000) pesetas, IVA incluido (151.455,05 euros).
5. Garantías. Provisional: Sí, 2% importe licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Teléfono: 95/506.47.85.
e) Telefax: 95/506.46.18.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 2001.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (**PD. 3477/2001**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
c) Número de expediente: SIEF044/01.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Adquisición de Ordenadores para Cortafuegos y Software Asociado para las Consejerías instaladas en Torretriana».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de entrega: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Dieciocho millones doscientas cincuenta mil (18.250.000) pesetas, IVA incluido, (109.684,71 euros).
5. Garantías.
Provisional: Sí, 2% importe licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.47.85.

e) Telefax: 95/506.46.18.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 2001.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2000-0155-01-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 07-AA-1465-SV. Colocación de barrera de seguridad en diversas carreteras de la red secundaria de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71 de 23 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cuarenta y nueve millones setecientas cuarenta y tres mil quinientas noventa y dos pesetas (149.743.592 ptas.), ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete euros con once céntimos (899.977,11 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2001.

b) Contratista: Tecnoseñal, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y siete millones quinientas veinticinco mil pesetas (97.525.000 ptas.), quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y siete euros con seis céntimos (586.137,06 euros).

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2000-0157-03-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: 7-AA-1597-0.0-0.0-AT Auscultación red de carreteras mediante deflectógrafo, SCRIM y ARS.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 85, de 26 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientas noventa y ocho mil ochenta y ocho pesetas (49.998.088 ptas.), trescientos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (300.494,56 euros).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 26 de octubre de 2001.
b) Contratista: Geotécnica y Cimientos, S.A. (GEOCISA).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete millones seiscientas sesenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas (47.669.589 ptas.), doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (286.500 euros).

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
c) Número de expediente: 2000-0154-05-01.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: 1-AA-1486-0000-SZ. Señalización inteligente en la A-92.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71, de 23 de junio de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta y nueve millones novecientas noventa y ocho mil setecientas veintiséis pesetas (79.998.726 ptas.), cuatrocientos ochenta mil ochocientos dos euros con tres céntimos (480.802,03 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 19 de octubre de 2001.
b) Contratista: Aplicaciones de Pinturas, API, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve millones setecientas treinta y cinco mil cuarenta y nueve pesetas (59.735.049 ptas.), trescientos cincuenta y nueve mil catorce euros con ochenta y ocho céntimos (359.014,88 euros).

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes homologados específicos de adquisición centralizada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
c) Número de expediente: 2001-1305-02-02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de transporte de viajeros en Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Bienes homologados específicos de adquisición centralizada.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve millones ochocientas veintiséis mil ciento seis pesetas (29.826.106 ptas.), ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (179.258,49 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de octubre de 2001.
b) Contratista: Proyec. Instal. Material Urb. S.A. (PRIMUR, S.A).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Veintinueve millones ochocientas veintiséis mil ciento seis pesetas (29.826.106 ptas.), ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (179.258,49 euros).

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 3451/2001**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
d) Teléfono: 950/01.11.61.
e) Telefax: 950/01.12.17.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 11 de febrero de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-1783-06-01 (AL-96/020-V). Edificación de 18 viviendas de VPP en Gérgal (Almería). AL-96/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 18 viviendas de VPP en Gérgal (Almería). AL-96/020-V.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gérgal (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 182.739.123 pesetas (1.098.284,25 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 7.309.565 pesetas (43.931,37 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0135-02-09 (01-AL1263-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-334 de Baza a Huércal-Overa, p.k. 84+500 al 88+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-334 de Baza a Huércal-Overa, p.k. 84+500 al 88+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 30.992.612 pesetas (186.269,35 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 1.239.704 pesetas (7.450,77 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0135-02-10 (02-AL1264-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar. Tramo: p.k. 88+500 al 92+700 (travesía de Alcolea).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar. Tramo: p.k. 88+500 al 92+700 (travesía de Alcolea).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcolea (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 21.984.713 pesetas (132.130,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 879.389 pesetas (5.285,23 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0135-02-11 (03-AL1210-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la ctra. N-324, p.k. 317+000 al 319+300 (travesía de Gádor).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la ctra. N-324, p.k. 317+000 al 319+300 (travesía de Gádor).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gádor (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 13.994.100 pesetas (84.106,24 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 559.764 pesetas (3.364,25 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0135-02-12 (02-AL1265-0.0-0.0-SV). Protección de taludes en la carretera A-339, de Serón a Gérgal, y en la ctra. C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Protección de taludes en la carretera A-339, de Serón a Gérgal, y en la ctra. C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 44.967.845 pesetas (270.262,19 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 1.798.714 pesetas (10.810,49 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Almería, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 3452/2001**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería 04004.

d) Teléfono: 950/01.11.61.

e) Telefax: 950/01.12.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 11 de febrero de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-1558-03-03 (A6.439.601/2111). Encauzamiento de la Rambla del Marchal de Lubrín (Almería).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Encauzamiento de la Rambla del Marchal de Lubrín (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lubrín (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 44.175.499 pesetas (265.500,10 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 1.767.020 pesetas (10.620 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-03-05 (02-AL1271-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-391 p.k. 0+000/4+250 y tratamiento antideslizante entre p.k. 6+300/32+150.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-391 p.k. 0+000/4+250 y tratamiento antideslizante entre p.k. 6+300/32+150.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 88.411.343 pesetas (531.362,87 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 3.536.454 pesetas (21.254,52 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-03-06 (01-AL1272-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-334 p.k. 20+750/58+000 y 60+200/84+500 en varios tramos.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-334 p.k. 20+750/58+000 y 60+200/84+500 en varios tramos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 588.397.696 pesetas (3.536.341,38 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 23.535.908 pesetas (141.453,66 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-03-07 (02-AL1273-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-349 p.k. 10+600/19+900.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-349 p.k. 10+600/19+900.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 113.399.540 pesetas (681.544,96 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 4.535.982 pesetas (27.261,80 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-03-08 (01-AL1274-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la Autovía A-92A p.k. 332+800/340+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la Autovía A-92A p.k. 332+800/340+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.503.712 pesetas (363.634,63 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 2.420.148 pesetas (14.545,39 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Almería, 12 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 3479/2001**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.81.39.

e) Telefax: 958/02.81.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al décimo día (10) siguiente hábil al señalado como último día para presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-2111-08-10 (2-GR-1302-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-317, del p.k. 77+000 al p.k. 108+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-317, del p.k. 77+000 al p.k. 108+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla de Don Fadrique (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 134.990.696 pesetas (811.310,42 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 5.399.628 pesetas (32.452,42 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-08-11 (2-GR-1303-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-326, del p.k. 13+400 al p.k. 51+200.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-326, del p.k. 13+400 al p.k. 51+200.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 149.999.648 pesetas (901.516,04 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 5.999.986 pesetas (36.060,64 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-08-12 (1-GR-1313-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-301, del p.k. 120+000 al p.k. 128+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-301, del p.k. 120+000 al p.k. 128+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 144.998.610 pesetas (871.459,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 5.799.944 pesetas (34.858,37 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-08-16 (1-GR-1312-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la A-340 del p.k. 118+000 al p.k. 137+000 y p.k. 164+000 al p.k. 182+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-340 del p.k. 118+000 al p.k. 137+000 y p.k. 164+000 al p.k. 182+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 294.999.783 pesetas (1.772.984,40 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 pesetas (0 euros).

b) Definitiva: 11.799.991 pesetas (70.919,37 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Granada, 13 de diciembre de 2001.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2001-2111-09-01 (3-SE-1515-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera C-339. De Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda. Varios tramos.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104, de fecha 8.9.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 39.998.800 pesetas (240.397,63 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
b) Contratista: Modecar, S.A.
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 33.850.000 pesetas (203.442,60 euros).

Expte.: 2001-2111-09-04 (2-SE-1517-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Reciclado y refuerzo del firme del itinerario A-472. De Sevilla a Huelva por la Palma del Condado, p.k. 3,100 al 5,150 y del 16,300 al 30,920.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104, de fecha 8.9.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.993.009 pesetas (600.970,09 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 6 de noviembre de 2001.
b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 90.500.000 pesetas (543.915,95 euros).

Expte.: 2001-2111-09-05 (2-SE-1521-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera A-392. De Dos Hermanas a Carmona por Alcalá de Guadaira, p.k. 10,450 al 33,000.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104, de fecha 8.9.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.995.249 pesetas (180.275,08 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de noviembre de 2001.
b) Contratista: Asfaltos del Sur, S.L. (ASFALSUR).
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 21.890.000 pesetas (131.561,55 euros).

Expte.: 2001-2111-09-06 (2-SE-1510-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera A-474. De Sevilla a Hinojos por Pilas. P.k. 0,000 al 19,000.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104, de fecha 8.9.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 15.999.481 pesetas (96.158,82 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de octubre de 2001.
b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 13.263.570 pesetas (79.715,66 euros).

Expte.: 2000-0200-11-01 (2-SE-1506-0.0-0.0-OE).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: (02-SE-1506-OE) «Obras de emergencia para desvío provisional en estructura fuera de servicio en la carretera A-477, de Gerena a Aznalcóllar, puente sobre el río Agrio, p.k. 14 + 000».
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104, de fecha 8.9.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 8.039.475 pesetas (48.318,22 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de octubre de 2001.
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 8.039.475 pesetas (48.318,22 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 1/2002). (**PD. 3454/2001**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: Sec. 1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña publicitaria: Toma medidas evita el consumo de inmaduros.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro céntimos de euro (240.404,84 euros/40.000.000 de ptas).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos ocho con dos céntimos de euro (4.808,02 euros/800.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de enero de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El día 15 de enero de 2002.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 2/2002). (**PD. 3456/2001**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 2/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del CICEM «Aguas del Pino».

b) Lugar de ejecución: Cartaya (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y un euros y nueve céntimos (244.171,09 euros/40.626.651 ptas.).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos ochenta y tres euros y cuarenta y dos céntimos (4.883,42 euros/812.533 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de enero de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El día 17 de enero de 2002.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 3/2002). (**PD. 3455/2001**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de la Escuela de F.P. Náutico-Pesquera.

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (167.852,54 euros/27.928.312 ptas.).

5. Garantía provisional: Tres mil trescientos cincuenta y siete euros con cinco céntimos (3.357,05 euros/558.566 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría A.

b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de enero de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El día 17 de enero de 2002.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 4/2002). (**PD. 3453/2001**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 4/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del CICEM «El Toruño».

b) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 23 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince euros y diecinueve céntimos (385.415,19 euros/64.127.692 ptas.).

5. Garantía provisional: Siete mil setecientos ocho euros y treinta céntimos (7.708,30 euros/1.282.553 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de enero de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El día 17 de enero de 2002.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: PNSP 28/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a28n-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.676.470 ptas. (82.197,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.10.01.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.676.470 ptas. (82.197,24 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos del contrato de servicio, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
Dirección: C/ San José, 13, de Sevilla, C.P. 41071.
Tlfno.: 95/503.64.00.
Fax: 95/503.64.06.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Adecuación e implantación del sistema de apoyo para el seguimiento de expedientes y actuaciones (SAETA) a la Consejería de Cultura».

b) Número de expediente: K01023CS00SG.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 23.801.750 pesetas (incluido IVA) (143.051 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.611.663 ptas. (135.898,83 euros).

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Antonio Hidalgo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la petición de la concesión administrativa del local de dominio público con destino al servicio de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de Isla Cristina, dependiente del IASS. (**PD. 3457/2001**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 180/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, la Resolución de 26 de marzo de 1991 (BOJA núm. 24, de 5 de abril de 1991)

del I.A.S.S. por la que se delegan competencias en materia de Concesiones Administrativas, así como lo establecido en el artículo sexto del Decreto 80/97, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/88, de 12 de julio, en lo relativo a la Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar la petición de la Concesión Administrativa del servicio de bar-cafetería en el Centro de Día de Isla Cristina, dependiente del IASS que a continuación se detalla:

Centro: Centro de Día de Mayores, de Isla Cristina.
Solicitante: Don Manuel Jesús Almagro López, DNI: 29.490.486-R.
Fianza provisional: Veinte mil (20.000) pesetas (120,20 euros).
Plazo de la concesión: Cuatro años, prorrogables, previo acuerdo expreso de las partes.
Servicio: Cafetería.

Segundo. El Pliego referente a esta concesión se encuentra disponible en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 3.º 4.ª planta de Huelva, de 9 a 14 horas durante el período de admisión de solicitudes, que se expresa en el párrafo siguiente.

Tercero. Se anuncia la presente solicitud de conformidad con el artículo 36, párrafo 1.º, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de que otros interesados puedan formular peticiones alternativas, para lo cual se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Dichas solicitudes podrán presentarse en la forma prevenida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. En el supuesto en que no se reciban en el plazo referido peticiones alternativas, la concesión será adjudicada al peticionario y se procederá a la formalización del correspondiente documento administrativo en el plazo previsto en el art. 99 del Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio.

Quinto. Si dentro del plazo establecido en el párrafo tercero se presentan peticiones alternativas a las referidas, se abrirá procedimiento de pública licitación, según los arts. 36 de la Ley de Patrimonio y 89 y siguientes de su Reglamento.

Sexto. Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta del que resulte adjudicatario.

Huelva, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (**PP. 3474/2001**).*

1. Entidad Adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
Expediente: 428/2001 p.s. 1.

2. Objeto del contrato. Descripción: Contratación de los servicios de la agencia oficial para la XVIII Maratón Ciudad de Sevilla 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.687.000 ptas. (52.209,92 euros).
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Av. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfonos: 95/459.68.20, -18, -85, -75.
Telefax: 95/459.68.86.
La documentación podrá retirarse en: Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44, tlf. 95/445.83.07; MC 47 Servicio de Copias, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, tlf. 95/428.30.68.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.
Entidad: Instituto de Deportes.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Secretario General del Instituto de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de concurso para el otorgamiento de concesión, cuyo objeto será la explotación del servicio de lonja y cámaras de refrigeración en el Puerto de Isla Cristina (Huelva). (**PD. 3458/2001**).*

Exposición del expediente: La Memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones del anterior y el Pliego de Explotación de Lonjas, referidos a los Servicios de Lonja y Cámaras de Refrigeración en el Puerto de Isla Cristina (Huelva), estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en las oficinas de EPPA del Puerto de Isla Cristina, Huelva, de 9,00 a 14,00 en días laborables.
Plazo de presentación de las proposiciones: Dos (2) meses, contados a partir de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día.

En caso de que el día señalado sea sábado, se podrán presentar las proposiciones el lunes siguiente.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004 de Sevilla, o en las oficinas de esta entidad existentes en el Puerto de Isla Cristina, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El séptimo (7.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas, se celebrará el Acto de Apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al Concurso. Tal Acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede central de esta entidad, C/ San Gregorio, núm. 7, Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro Fernández Rodríguez.
Expediente: SAN/ET-103/01-SE.
Infracción: Grave. Art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).
Fecha: 8.11.01.
Sanción. De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*EDICTO de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (**PP. 3469/2001**).*

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DEL GASODUCTO «RED DE MALAGA-ALHAURIN DE LA TORRE», EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Por Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, ha sido autorizada la construcción del proyecto del gasoducto «Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derecho afectados. Declarada la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 9 de enero según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de las actas, día y hora figuran en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio de Gas Natural SDG, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO CITADO

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO: "RED DE MÁLAGA-ALHAURÍN DE LA TORRE"

Término Municipal de Málaga

FINCA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	DIA	MES	HORA
MA-MA-101	JOSEFINA CABEZA DE VACA	22	4	9	ENERO	9,30
MA-MA-104	MANUEL VEGA VEGA	22	13	9	ENERO	9,30
MA-MA-104PO1	MANUEL VEGA VEGA	22	13	9	ENERO	9,30
MA-MA-113	CARLOS PESQUERA SAN MARTÍN	41	14	9	ENERO	10,00
MA-MA-114	CREDIBAN,S.A.	41	9013	9	ENERO	10,00
MA-MA-114/1	RAFAEL GARCIA ALCANTARA	41	9013	9	ENERO	10,00
MA-MA-114/2	JOSE LUIS DELGADO GIRALDO-REPLASUR,S.L.	41	9013	9	ENERO	10,00
MA-MA-132	ANTONIO FORTES VASCO	19	13	9	ENERO	10,30
MA-MA-133	JOAQUIN BENITEZ ARANDA	19	12	9	ENERO	11,00
MA-MA-134	FRANCISCO VEGA DURAN	19	11	9	ENERO	11,00
MA-MA-137	SALVADOR ALARCÓN ALCALA DEL OLMO CDAD. PROPIETARIOS P.I. SANTA TERESA	62221	01	9	ENERO	11,30
MA-MA-149/1	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	17	18	9	ENERO	11,30
MA-MA-149	JUAN ANTONIO ALCANTARA DOMINGUEZ	17	18	9	ENERO	11,30
MA-MA-150	JUAN ANTONIO ALCANTARA DOMÍNGUEZ	17	21	9	ENERO	11,30
MA-MA-151	JUAN ALCANTARA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	17	22	9	ENERO	11,30
MA-MA-152	ENRIQUE GRANA HURTADO DOMICILIO DESCONOCIDO	17	23	9	ENERO	12,00
MA-MA-158/1PO	GAS ANDALUCIA	88011	01	9	ENERO	12,00
MA-MA-158/1PC	GAS ANDALUCIA	88011	01	9	ENERO	12,00
MA-MA-233	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	85021	06	9	ENERO	13,00
MA-MA-233/1	JOSE RUBIATO PAREDES	85021	06	9	ENERO	13,00
MA-MA-235	JOSE ANGEL DE LA TORRE PEREZ	82029	01	9	ENERO	13,00

*EDICTO de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (**PP. 3470/2001**).*

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DEL GASODUCTO «RED DE ANTEQUERA», EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Por Resolución de 15 de febrero de 2001 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha sido autorizada la construcción del provecto del gasoducto «Red de Antequera», previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Declarada la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 10 de enero según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como en esta Resolución, los cuales se comunicarán

a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio de Gas Natural SDG, S.A. asumirá la condición de Beneficiaria.

Málaga, 5 de diciembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO CITADO
CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO " RED DE ANTEQUERA"

Termino Municipal de Antequera

FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	DIA	MES	HORA
MA-AN-113	JOSE VALVERDE NOGALES	256	5	10	ENERO	10,00
MA-AN-113BIS	JUAN M. PARADA TORRES	256	5	10	ENERO	10,00
MA-AN-115	JOSE VALVERDE NOGALES	256	8	10	ENERO	10,00
MA-AN-115BIS	JOSE VALVERDE GARCÍA	256	8	10	ENERO	10,00
MA-AN-120/1	ANTONIO CABRERA MUÑOZ	257	26	10	ENERO	10,30
MA-AN-120/1PO	ANTONIO CABRERA MUÑOZ	257	26	10	ENERO	10,30
MA-AN-144/1	CLEICOLA HOJIBLANCA	265	10	10	ENERO	10,30
MA-AN-144/1PO	CLEICOLA HOJIBLANCA	265	10	10	ENERO	10,30
MA-AN-161	RAMON VEGA VEGA	230	1	10	ENERO	11,00
MA-AN-162	FRANCISCO CARMONA FERNANDEZ	229	1	10	ENERO	11,00
MA-AN-167	DANIEL RUIZ GOMEZ Y HNOS	232	3	10	ENERO	11,30
MA-AN-172	JOSE GONZALEZ BERROCAL	232	13	10	ENERO	11,30
MA-AN-172/1	FRANCISCO ALAMILLA GONZALEZ	232	14	10	ENERO	12,00
MA-AN-173	MIGUEL RUZ RIOS	232	15, 16	10	ENERO	12,00
MA-AN-173PO	MIGUEL RUZ RIOS	232	15, 16	10	ENERO	12,00

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.814/AT. (**PP. 3378/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Eme-Ferreira-Uno, S.L., con CIF: B-18.584.078 y domicilio en C/ Henchidero, 10, (18.512) Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Ferreira 1», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Ferreira y Hueneja (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.
Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.815/AT. (**PP. 3377/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Eme-Ferreira-Dos, con CIF: B-18.584.102, y domicilio en C/ Henchidero, 10, (18.512) Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Ferreira 2», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Ferreira y Hueneja (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.816/AT. (**PP. 3381/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Dólar-Uno, S.L., con CIF: B-18.584.128 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512, Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Dólar 1», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Dólar (Granada).

- 49 Aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.817/AT. (**PP. 3380/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Dólar-Dos, S.L., con CIF: B-18.584.110 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512, Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Dólar 2», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Dólar (Granada).

- 49 Aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial,

sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.818/AT. (**PP. 3379/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Dólar-Tres, S.L., con CIF: B-18.584.151 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512, Dólar (Granada).
Características: Parque Eólico denominado «Dólar 3», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Dólar (Granada).

- 49 Aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.
Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.819/AT. (**PP. 3385/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Huéneja-Uno, S.L., con CIF: B-18.584.086 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512, Dólar (Granada).
Características: Parque Eólico denominado «Huéneja 1», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Huéneja (Granada).

- 49 Aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.
Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.820/AT. (**PP. 3384/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Huéneja-Dos, S.L., con CIF: B-18.584.136 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512, Dólar (Granada).
Características: Parque Eólico denominado «Huéneja 2», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Huéneja (Granada).

- 49 Aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.821/AT. (**PP. 3383/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Huéneja-Tres, S.L., con CIF B-18.584.144 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512 Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Huéneja 3», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Huéneja (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.822/AT. (**PP. 3382/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Huéneja-Cuatro, S.L., con CIF B-18.584.094 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512 Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «Huéneja 4», de 49 MW, distribuido en el término municipal de Huéneja (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 49 Centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.823/AT. (**PP. 3387/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eme-Calahorra-Uno, S.L., con CIF B-18.584.045 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512 Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «La Calahorra 1», de 49 MW, distribuido en el término municipal de La Calahorra (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 MW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 Centros de transformación de 1.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. Eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 7.824/AT. (**PP. 3386/2001**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: EME-CALAHORRA-DOS, S.L., con CIF B-18.584.169 y domicilio en C/ Henchidero, 10, 18512 Dólar (Granada).

Características: Parque Eólico denominado «La Calahorra 2», de 49 mW, distribuido en el término municipal de La Calahorra (Granada).

- 49 aerogeneradores con generador asíncrono NEG Micon de 1 mW. Rotor de 3 palas de 60 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.827 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 49 Centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión que se tramitará una vez definida por la Cía. eléctrica la tensión. Se dispone de conformidad previa de REE.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico en el Marquesado del Zenete.

Presupuesto: 5.200.620.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (**PP. 3274/2001**).*

A los efectos prevenidos en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, art. 5 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, de Protección de la Avifauna, en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la documentación ambiental, así como la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, S.L.
Domicilio: C/Pilar, nº 1 – Las Navas de la Concepción (Sevilla).

POSICION DE SALIDA EN SUBESTACION
Tipo: Interior
Celda de medida:
- 3 Trafos de tensión 22:√3 / 0,11:√3 100 VA clase 0,2.

Celda de línea:
- Interruptor tripolar SF6 sobre carro extraible, 630 A., 16 kA.
- 3 Trafos de intensidad 125-800/5-5, 30 VA, clase 0,2.
- 1 Trafo de intensidad toroidal 20/1 A.
- Protecciones de sobreintensidad para 3F+T, protección ultrasensible para faltas a tierra y reenganchador R+L+RL.

Equipo de medida: Tipo 1 (de acuerdo con RPM e ITCs).
Presupuesto, en Ptas.: 2.631.476.-

LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA
Origen: Subestación de San Nicolás del Puerto.
Final: Apoyo nº 1 de la Línea Aérea proyectada.
Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto (Sevilla).
Longitud en Km.: 0,06
Tensión de servicio: 15(20) KV.
Conductores: 3(1x150) mm² Al RHZ1 12/20 KV.
Presupuesto, en Ptas.: 960.080.-

LINEA ELECTRICA AEREA
Origen: L.S. de salida S.E. San Nicolás del Puerto
Final: Apoyo nº 80 en Las Navas de la Concepción.
Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Constantina y Las Navas de la Concepción (Sevilla).
Longitud en Km.: 20,854
Apoyos tipo: Acero galvanizado.
Montaje: Tresbolillo
Aislamiento: Elastomérico.
Conductores: Al-Ac LA-110 (3x116,4 mm²).
Presupuesto, en Ptas.: 60.090.022.-

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

RELACION DE AFECTADOS

Propietario: Dña. Manuela Adelaida Alvarez Rodríguez.
Domicilio: Avdá. Hueznar, 3 (San Nicolás del Puerto)
Clase de cultivo: Encinas
Longitud de la línea que causa servidumbre: 125 metros.
Nº de postes: 1 (nº 3).
Superficie ocupada por los postes: 2,56 m².
Superficie ocupada de vuelo: 250 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono SNP, parcela 1p71a.

Propietario: D. José Ginés Boza.
Domicilio: Avda. Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto)
Finca: Paraje los Parrales.
Clase de cultivo: Labor.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 210 metros.
Nº de postes: 1 (nº 7).
Superficie ocupada por los postes: 1,44 m².
Superficie ocupada de vuelo: 420 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono SNP, parcela 1p24-25.

Propietario: D. José Ginés Boza.
Domicilio: Avda. Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto)
Finca: Paraje los Parrales.
Clase de cultivo: Encinas y alcornoques.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 526 metros.
Nº de postes: 2 (nº 8 y 9).
Superficie ocupada por los postes: 2,40 m².
Superficie ocupada de vuelo: 1.052 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono SNP, parcela 1p33d-34.

Propietario: D. José Ginés Boza.
Domicilio: Avda. Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto)
Finca: Paraje los Parrales.
Clase de cultivo: Encinas y alcornoques.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 687 metros.
Nº de postes: 3 (nº 10, 11 y 12).
Superficie ocupada por los postes: 3,70 m².
Superficie ocupada de vuelo: 1.374 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono SNP, parcela 2p41-43.

Propietario: D. José Ginés Boza.
Domicilio: Avda. Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto)
Finca: Paraje Varajondillos.
Clase de cultivo: Encinas.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 544 metros.
Nº de postes: 2 (nº 13 y 14).
Superficie ocupada por los postes: 3,00 m².
Superficie ocupada de vuelo: 1.088 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono SNP, parcela 2p48.

Propietario: Dña. Gloria Arcos Sanz.
Domicilio: C/Solanilla, nº 34 (Alanís de la Sierra)
Finca: Paraje Valle Rosales.
Clase de cultivo: Dehesa.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 288 metros.
Nº de postes: 1 (nº 29).
Superficie ocupada por los postes: 1,44 m².
Superficie ocupada de vuelo: 576 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono A, parcela 47p37-38.

Propietario: D. Aquilino Pérez Franco.
Domicilio: C/Rodíguez Zapata, nº 22 (Alanís de la Sierra)
Clase de cultivo: Encinas y alcornoques.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 1.215 metros.
Nº de postes: 5 (nº 30, 31, 32, 33 y 34).
Superficie ocupada por los postes: 10,02 m².
Superficie ocupada de vuelo: 2.430 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono A, parcela 47p23 y 24.

Propietario: D. Amador Vargas Carmona.
Domicilio: C/Juan de Castellanos, s/nº (Alanís de la Sierra)
Finca: Paraje La Viñuela.
Clase de cultivo: Encinas y alcornoques.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 1.095 metros.
Nº de postes: 3 (nº 45, 46 y 47).
Superficie ocupada por los postes: 6,54 m².
Superficie ocupada de vuelo: 2.190 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono A, parcela 45p19.

Propietario: D. Antonio Díaz López.
Domicilio: C/Iglesia, nº 2 (Las Navas de la Concepción)
Finca: Paraje C. Los Cabreros.
Clase de cultivo: Olivar, encinas y alcornoques.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 405 metros.
Nº de postes: 1 (nº 63).
Superficie ocupada por los postes: 2,56 m².
Superficie ocupada de vuelo: 810 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono NC, parcela 4p23 y 24.

Propietario: D. Fernando Bernal Zambrano.
Domicilio: C/José Mª Izquierdo, nº 10 (Sevilla).
Finca: Paraje El Convento.
Clase de cultivo: Encinas.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 402 metros.
Nº de postes: 2 (nº 72 y 73).
Superficie ocupada por los postes: 4,25 m².
Superficie ocupada de vuelo: 804 m².
Nº inscripción finca según catastro: Polígono NC, parcela 4p80.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto abastecimiento y red de distribución de agua en el Almiceran, términos municipales de Cazorla y Peal de Becerro (Jaén). Clave: A5.323.875/2811.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: A5.323.875/2811 Proyecto de Abastecimiento y Red de Distribución de Agua en el Almicerán», términos municipales de Cazorla y Peal de Becerro (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por el Consejo de Gobierno el día 27 de noviembre de 2001, y a los efectos de aplicación de procedimiento que regula

el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Cazorla.
Día: 16 de enero de 2002.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas registrales núms. 120 y 121, del polígono 18.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Departamento de Obras Hidráulicas, Calle Arquitecto Berges, 7 - 2.ª Planta, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Polígono/Parcela: 18-120.
Propietario: Don Pedro Sánchez Díaz.
Cultivo: Almendros.
M^2 Ocupac. Definitiva: 96.
M^2 Ocupac. Temporal: 192.

Polígono/Parcela: 18-121.
Propietario: Don Colombiano Sánchez Díaz.
Cultivo: Monte Bajo.
M^2 Ocupac. Definitiva: 334.
M^2 Ocupac. Temporal: 668.

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Josefa Sánchez Díaz.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Nuria Sánchez Díaz.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Laura Sánchez Díaz.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Don Lorenzo Díaz Ortega.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Matilde Robles Ortega.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Matilde Sánchez Robles.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña María Soledad Sánchez Robles.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Doña Nuria Sánchez Robles.
Cultivo:
M^2 Ocupac. Definitiva:
M^2 Ocupac. Temporal:

Polígono/Parcela:
Propietario: Consejería de Medio Ambiente.
Cultivo: Improductivo.
M^2 Ocupac. Definitiva: 42.
M^2 Ocupac. Temporal: 84.

Jaén, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Advertido error en las bases reguladoras de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 135, de 22 de noviembre.

Se rectifica del siguiente modo, página 18.825, base 8.ª Tercera prueba. Psicotécnica, se sustituye lo dispuesto en este apartado por «Conforme Anexo IV».

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de tres funcionarios de carrera. (**PP.3115/2001**).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por el presente se hace público lo siguiente:

- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.8.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, han sido nombrados don José Manuel Murillo Caro, DNI núm. 25.714.094-W, y don Juan Ernesto Medina Palma, DNI núm. 44.267.807-Y, funcionarios de carrera, para ocupar sendas plazas de Guardia de la Policía Local.

- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1.10.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrada doña M.ª Carmen Pino Servián, DNI 79.221.016-T, funcionaria de carrera, para ocupar una plaza de Técnico Auxiliar Informático.

Lucena, 2 de noviembre de 2001.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANUNCIO de modificación de bases.

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy, se ha dispuesto la siguiente modificación en las Bases aprobadas por Decreto de fecha 24 de mayo pasado, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Personal Laboral, reservada a promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, que han sido publicadas en el BOP núm. 140, de fecha 20.7.01 y en el BOJA núm. 80, de fecha 15.7.01:

En el último párrafo de la Base 3.ª, donde dice «...durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado», debe constar: «...durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lucena, 11 de diciembre de 2001.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

*ANUNCIO sobre nombramiento de funcionario de carrera. (**PP. 3224/2001**).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2001, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, don Francisco Javier Rivas Serrano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

San Bartolomé de la Torre, 24 de octubre de 2001.- El Primer Teniente de Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 1275/2001**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-80/99.
Interesado: Don Emilio Calatayud Ventosa.
Asunto: Ocupación temporal de 760 m^2 de terrenos, para instalación de línea eléctrica subterránea de B.T.
Monte afectado: La Peña.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 17 de abril de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de Información Pública de Proyecto para la tramitación de Concesión Administrativa, cuyo objeto es la explotación y construcción de nave para la elaboración de productos derivados de la pesca, en el puerto de Barbate, Cádiz. (**PD. 3481/2001**).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de construcción de instalación de nave industrial para elaboración de productos derivados de la pesca», presentado por Delicias de Barbate, S.L., para la tramitación de una Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Barbate, Cádiz.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa, consistente en la construcción y explotación de nave industrial para la elaboración de productos derivados de la pesca, en la zona de servicio del puerto de Barbate (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto denominado «Proyecto de construcción de instalación de nave industrial para elaboración de productos derivados de la pesca», presentado por Delicias de Barbate, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 (41.004. Sevilla).

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41.004. Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

SDAD. COOP. AND. PROYECTOS
Y CONSTRUCCIONES

*ANUNCIO de transformación en Sociedad Limitada. (**PP. 3473/2001**).*

Los Administradores de la sociedad anuncian que la Asamblea General, en sesión celebrada el día uno de julio del dos mil uno, acordó la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Los socios que no hubieran votado a favor del acuerdo tienen derecho a separarse de la sociedad, que podrán ejercitar en tanto no transcurra un mes contado desde esta publicación.

Rute, 1 de julio de 2001.- El Secretario, Antonio Herrero Haro.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico